



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 51 Secc. III

Lunes 26 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** ♦ Convenio de coordinación y adhesión, que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sonora que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVGM/SON/AC03/SSP/141. ♦ Convenio de coordinación y adhesión, que celebran por una parte por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte el Gobierno del Estado de Sonora que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVGM/SON/AC02/SSP/084. ♦ **OFICIALIA MAYOR** ♦ Convenio de coordinación que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia con las Mujeres; y por otra parte, el Gobierno del Estado de Sonora. ♦ **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Y POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II, "Modalidades de la Violencia", Capítulo V, "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaración al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) con el objeto de ejercer las atribuciones



que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el **DOF** el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2023**, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el

Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por María Dolores del Río Sánchez en su carácter de Secretaria de Seguridad Pública del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SON/AC03/SSP/141.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITE**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SON/AC03/SSP/141. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número CONAVIM/CAAEVF/361/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "**GOBERNACIÓN**" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- 1.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- 1.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- 1.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801"Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00067.

1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 21, 22, 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3. El Titular de la Secretaría de Gobierno, Álvaro Bracamonte Sierra, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones XIX, XXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El Titular de la Secretaría de Hacienda, Omar Francisco del Valle Colosio, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción II y 24 Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5. La Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local receptora, María Dolores del Río Sánchez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 11, 12, 15, 22, fracción XI, 34, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 20, fracción III y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora; 6 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora; 1 y 5, fracciones XXI, XXV, LXXX, LXXXI y LXXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de



Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N Colonia Centenario, Código Postal B3260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **3. Seguridad**. Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SON/AC03/SSP/141 que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

3. Seguridad. Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.



Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/SON/AC03/SSP/141, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/SO/175/01022023.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Nombre del Proyecto:	AVGM/SON/AC03/SSP/141
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012760001199768412
Número de Cuenta Bancaria:	0119976841
Tipo de Cuenta:	01/0251 CASH MANAGEMENT M.N. GOB, PRODUCTIVA.
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal:	GOBIERNO DE SONORA, CR 7702
Número de Plaza:	HERMOSILLO
Fecha de apertura de la Cuenta:	09 DE FEBRERO DE 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, aportará la cantidad de \$468,334.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- Apegarse a lo establecido en la **LGCC**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.

d. Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Hacienda, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión, y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de

sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.
Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Cargo:
Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
52098800 extensión 30367

Teléfono
Institucional:
Correo electrónico
Institucional:

sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Zulema Guadalupe Boneo Silva
Cargo: Directora General de la Unidad Interinstitucional de Programas con Perspectiva de Género
Dirección: Blvd. del Bosque 400, Colonia Valle Verde Código Postal 83200, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
662 2 899101 extensión 10477

Teléfono
Institucional:
Correo electrónico
Institucional:

zulema.boneo@sspsonora.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.



OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.



Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y/o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y

perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2023**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo del año 2023.

POR "GOBERNACIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA


ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ


FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/ACD3/SSP/141, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/399/2023.



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE HACIENDA



OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIÓ

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA


MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/ACD3/SSP/141, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/399/2023.



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 31 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el estado Libre y Soberano de Sonora de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado libre y soberano de Sonora

Nombre del proyecto:

AVGM/SON/AC03/SSP/141

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

3. Seguridad. Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretaría de Seguridad Pública

Instancia Local Receptora:

Secretaría de Seguridad Pública

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Monto coparticipación:

\$468,334.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.)



Fecha de Inicio del Proyecto:

01 de julio 2023

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

31 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: Zulema Guadalupe Boneo Silva
Cargo: Directora General de la Unidad Interinstitucional de Programas con Perspectiva de Género
Dirección: Blvd. del Bosque 400, Colonia Valle Verde, Código Postal 83200, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
Teléfono institucional: 662 2 899101 extensión 10477
Correo Institucional: zulema.boneo@sspsonora.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Derivado del alto índice de llamadas de violencia familiar y de género el presente proyecto busca fortalecer el área de SALVA (Sistema de Atención a llamadas de violencia familiar y violencia de género) en los municipios con DAVGM, por medio de un seguimiento integral a través de Plataforma SALVA

- Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.
- Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.
- Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.
- Concientizar, sensibilizar y visibilizar los tipos de violencias, cómo detectarlo y qué hacer a la ciudadanía.

d.1 Justificación

Una de las principales llamadas recibidas al 9-1-1 es por violencia familiar y violencia de género. Anteriormente se recibía llamado y se despachaba sin tener un seguimiento ni una atención integral al llamado. Es por esto que a través de SALVA, Sistema de Atención

a Llamadas de Violencia Familiar y de Género, se puede dar una atención completa y por eso la necesidad de fortalecer la unidad SALVA en los municipios con DAVGM.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.	Seguridad. Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo. Crear y/o fortalecer según sea el caso una Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género.	Fortalecer el área de SALVA (Sistema de Atención a llamadas de violencia familiar y violencia de género) en los municipios con DAVGM.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.	Compra de equipo de cómputo para poder llevar a cabo capacitaciones, pláticas y talleres preventivos en colonias y escuelas.	Compra hecha con coparticipación por parte del Estado	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.	Compra de equipo de cómputo para poder llevar a cabo capacitaciones, pláticas y talleres preventivos en colonias y escuelas.	Compra hecha con coparticipación por parte del Estado	
Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.	Compra de cañón para poder proyectar el material didáctico en capacitaciones, pláticas o talleres.	Compra hecha con coparticipación por parte del Estado	
Fortalecer con tecnología y movilidad la unidad de SALVA para así poder llegar a más mujeres en los seis municipios con DAVGM.	Compra de automóvil para poder desplazarnos entre los seis municipios con DAVGM en el Estado en donde se brinda atención y seguimiento a toda llamada recibida al 911 por violencia familiar y violencia de género.	Compra hecha con coparticipación por parte del Estado	
Identificación del equipo de unidad	Compra de chalecos uniformes	Compra hecha con coparticipación por parte del Estado	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
SALVA por medio de un uniforme.	para la identificación del equipo de la unidad.		
Concientizar, sensibilizar y visibilizar los tipos de violencias, cómo detectarlo y qué hacer a la ciudadanía.	Contratación de 6 personas que imparten las pláticas y talleres en colonias y escuelas de localidades focalizadas en los seis municipios con DAVGM.	Colonias y escuelas de polígonos focalizados en los seis municipios con DAVGM.	Examen diagnóstico y evaluación final Listas de asistencia Fotografías

d.2.1 Pasos a desarrollar

Paso	Descripción
1	Contratación de personal acreditado para dar capacitación.
2	Compra de equipo de cómputo que pueda ser utilizado en las oficinas y equipo de cómputo que pueda ser trasladado a colonias y escuelas en donde se van a impartir las pláticas.
3	Compra de cañón en donde se proyectará presentaciones y videos en pláticas preventivas.
4	Compra de automóvil para poder trasladarse a colonias y escuelas focalizadas de los seis municipios con DAVGM.
5	Compra de chalecos de uniforme para el equipo de la unidad SALVA en los seis municipios con DAVGM.
6	Selección de escuelas y colonias para impartir pláticas preventivas.
7	Llevar a cabo las pláticas en colonias y escuelas seleccionadas, hacer examen diagnóstico y evaluación final para verificar que el conocimiento obtenido haya sido el esperado.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

TIPO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE	GRUPO ETARIO
<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
<input type="checkbox"/> Población de hombres	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas	
<input type="checkbox"/> Afromexicanas	
<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas	
<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad	
<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+	
<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia	
<input type="checkbox"/> En situación de calle	
<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas Secundarias	
<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas indirectas	
<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad	
<input type="checkbox"/> Usuaris de drogas	
<input type="checkbox"/> Otras (especifique)	

COBERTURA DEMOGRÁFICA / NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS

- 1 San Luis Río Colorado
- 2 Nogales
- 3 Hermosillo
- 4 Cajeme
- 5 Guaymas
- 6 Empalme

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
1 Secretaría de Educación y Cultura	Colabora con la base de datos de escuelas con mayor índice delictivo en el tema de violencia familiar y de género

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Compra de equipo de cómputo para poder llevar a cabo capacitaciones, pláticas y talleres preventivos en colonias y escuelas.	Se realizará compra de seis laptops *Pago hecho con coparticipación del Estado \$76,000.00 Abril	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Compra de equipo de cómputo para poder llevar a cabo capacitaciones, pláticas y talleres preventivos en colonias y escuelas.	Se realiza compra de 5 computadoras de escritorio *Pago hecho con coparticipación del Estado \$59,500.00 mayo	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Compra de cañón para poder proyectar el material didáctico en capacitaciones, pláticas o talleres.	Se realiza compra de un proyector. *Pago hecho con coparticipación del Estado \$11,600.00 mayo	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Compra de automóvil para poder desplazarnos entre los seis municipios con DAVGM en el Estado en donde se brinda atención, canalización y seguimiento a toda llamada recibida al 911 por violencia familiar y violencia de género.	Se realizará la compra de un automóvil tipo sedán *Pago hecho con coparticipación del Estado \$303,900.00 Junio	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Compra de chalecos uniformes para la identificación del equipo de la unidad.	Se realiza compra de 27 chalecos uniformes para el personal de la unidad SALVA *Pago hecho con coparticipación del Estado \$77,334.00 Junio	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Contratación de 5 personas que imparten las pláticas y talleres en colonias y escuelas de localidades focalizadas en los seis municipios con DAVGM.	Pago de concepto por honorarios asimilados a 5 personal encargado de dar pláticas y talleres en colonias y escuelas en municipios con DAVGM.	\$	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$500,000.00
Monto Total con letra		(Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)							\$500,000.00

←
↘

8 de 10

MLD
b

GOBERNACIÓN CONAVIM para gestionar las pláticas preventivas SALVA.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Falta de interés por parte de los y las participantes en pláticas y capacitaciones.	Hacer sesiones dinámicas para atraer la atención
Falta de disponibilidad en cuanto a la compra de automóvil	Comprar otro modelo de automóvil
Codependencia a la violencia familiar	Llevar pláticas de visibilización de las violencias y qué hacer en caso de vivirla.

7 de 10

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas a quienes se sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	2
Psicología	1 año	Licenciatura	2
Trabajo Social	No Aplica		
Otro	1 año	Educación	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios Integrales
<input checked="" type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC03/SSP/141, en la Ciudad de México al día 31 del mes de marzo del año 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

Francisco Alfonso Durazo Montaño

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC03/SSP/141, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ma Fabiola Alanís Sámano

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Álvaro Bracamonte Sierra

ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

EL SECRETARIO DE HACIENDA

Omar Francisco del Valle Colosio

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

María Dolores del Río Sánchez

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC03/SSP/141, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Y POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y

Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por María Dolores del Río Sánchez en su carácter de Secretaria de Seguridad Pública del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/SON/AC02/SSP/084**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **AVGM/SON/AC02/SSP/084**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número **CONAVIM/CAAEVF/303/2023** de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
 - 1.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

- 1.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- 1.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801"Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00066.
- 1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:
 - 11.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 21, 22, 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
 - 11.2. El Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - 11.3. El Titular de la Secretaría de Gobierno, Álvaro Bracamonte Sierra, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones XXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- II.4.** El Titular de la Secretaría de Hacienda, Omar Francisco del Valle Colosio, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6o, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones II, XVIII, XXXVII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local receptora, María Dolores del Río Sánchez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 11, 12, 15, 22, fracción XI, 34, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 20, fracción III y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora; 6 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora; 1 y 5, fracciones XXI, XXV, LXXX, LXXXI y LXXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **2. Prevención**. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SON/AC02/SSP/084, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/SON/AC02/SSP/084, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/174/01022023.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de

productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Nombre del Proyecto:	AVGM/SON/AC02/SSP/084
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012760001199767361
Número de Cuenta Bancaria:	0119976736
Tipo de Cuenta:	01/0251 CASH MANAGEMENT M.N. GOB, PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal:	GOBIERNO DE SONORA, CR 7702
Número de Plaza:	HERMOSILLO
Fecha de apertura de la Cuenta:	09 DE FEBRERO DE 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ,

comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública aportará la cantidad de \$424,000.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento in sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los

- registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Hacienda, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.



- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.
 Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
 Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
 Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367
 Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Zulema Guadalupe Boneo Silva
 Cargo: Directora General de la Unidad Interinstitucional de Programas con Perspectiva de Género
 Dirección: Blvd. del Bosque 400, Colonia Valle Verde, Código Postal 83200, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
 Teléfono institucional: 662 2 899101 extensión 10477
 Correo electrónico Institucional: zulema.boneo@sspsonora.gob.mx



A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.



DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y, en consecuencia, dará por



terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento de los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y/o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los

datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2023**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo del año 2023.



POR "GOBERNACIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC02/SSP/084, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Asuntos Consultivos y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DCGCC/397/2023.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BRINCAMONTE SIERRA



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIÓ

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC02/SSP/084, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Asuntos Consultivos y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DCGCC/397/2023.



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 31 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado libre y soberano de Sonora

Nombre del proyecto:

AVGM/SON/AC02/SSP/084

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretaría de Seguridad Pública

Instancia Local Receptora:

Secretaría de Seguridad Pública

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$1,000,000.00 Un millón pesos 00/100 M.N.



Monto coparticipación:

\$424,000.00 Cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.

Fecha de Inicio del Proyecto:

01 de junio de 2023

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

31 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Zulema Guadalupe Boneo Silva

Cargo: Directora General de la Unidad Interinstitucional de Programas con Perspectiva de Género

Dirección: Blvd. del Bosque 400, Colonia Valle Verde, Código Postal 83200, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Teléfono institucional: 662 2 899101 extensión 10477

Correo institucional: zulema.boneo@sspsonora.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dotar de conocimiento y herramientas a los primeros respondientes de los llamados recibidos al 911 por violencia familiar o violencia de género, mediante una capacitación a policías estatales y personal capacitador del área para que puedan replicar dicho conocimiento a los demás elementos de la fuerza de Estado de la Policía Estatal, así como de los operadores del CSI y la fuerza de Estado municipal de los seis municipios con declaratoria de alerta de género.

d.1 Justificación

Una de las principales llamadas recibidas al 911 es por violencia familiar y violencia de género. Anteriormente estos llamados solo eran atendidos por pequeños grupos de policías municipales en 10 de los 72 municipios en el Estado de Sonora. Hoy en día, la policía estatal también se delega dichos llamados. Es de suma importancia que los primeros respondientes tanto policías estatales, como policías municipales y operadores, estén bien capacitados para no revictimizar y dar una atención integral.

Medida de Atención Acción Coadyuvante Objetivo General

Establecer campañas de prevención y atención de la violencia de género contra Prevención: Son las acciones, medidas o herramientas a primeros respondientes y Dotar de conocimiento y herramientas a primeros respondientes y

Medida de Atención Acción Coadyuvante Objetivo General

las mujeres que fomenten la denuncia en los ámbitos laboral, escolar y comunitario. Dichas campañas deberán hacer énfasis en la erradicación de la violencia emocional, sexual y física, los contenidos deberán tener perspectiva de género, interculturalidad y lenguaje incluyente.

disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generen, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

operadores del 911 para una atención integral en derechos humanos y perspectiva de género a toda llamada recibida al 911 por violencia familiar y/o de género.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Tener policías estatales y supervisores de operadores del centro de llamadas de emergencia 911, capacitados para la correcta atención de los llamados recibidos al 911 o 089 por violencia familiar y/o violencia de género.	Taller de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como herramientas para replicar dichas capacitaciones, dirigida a policías estatales en cuanto a la correcta atención y seguimiento a las llamadas recibidas al 911 por violencia	Gasto hecho con coparticipación por parte del Estado	

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	familiar o de género.		
Concientizar, sensibilizar y visibilizar los tipos de violencias, cómo detectarlo y qué hacer a la ciudadanía.	Contratación de personas que impartan las pláticas y talleres en colonias y escuelas de localidades focalizadas en los seis municipios con DAVGM.	Colonias de polígonos focalizados en los seis municipios con DAVGM. Escuelas en polígonos focalizados en los seis municipios con DAVGM.	Examen diagnóstico y evaluación final Listas de asistencia Fotografías
Tener policías municipales capacitados para la correcta atención de los llamados recibidos al 911 o 089 por violencia familiar y/o violencia de género.	Contratación de personas encargadas de replicar la capacitación para las policías municipales de los seis municipios con DAVGM.	Número de elementos capacitados	Examen diagnóstico y evaluación final. Constancia de capacitación.

d.2.1 Pasos a desarrollar

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Contratación de personal acreditado para dar capacitación.
2	Organizar material y agenda de capacitaciones.

GOBERNACIÓN CONAVIM	
COMANDO NACIONAL PARA PREVENIR Y RESPONDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
PASO	DESCRIPCIÓN
3	Selección de 90 elementos de la fuerza de Estado y de 10 supervisores de operadores, que puedan después ser replicadores de las capacitaciones y que su base sea en los seis municipios con DAVGM.
4	Hacer exámenes diagnósticos para verificar nivel y conocimiento de los elementos que tomarán capacitación.
5	Dar capacitación a policías estatales y supervisores de operadores, con duración de 50 horas en materia de: derechos humanos, atención a la violencia familiar, de género, a la niñez y a grupos vulnerables, transversalidad de género en la actuación policial con enfoque en derechos humanos, correcto llenado del IPH con perspectiva de género.
6	Hacer evaluación final para verificar que el conocimiento obtenido haya sido el esperado.
7	Entrega de material a los elementos que serán replicadores de dicha capacitación a la totalidad de los elementos de la policía estatal y de los operadores del 911 y 089.
8	Contratación de 6 personas para que impartan pláticas y talleres sobre concientizar, sensibilizar y visibilizar los tipos de violencias, cómo detectarlo y qué hacer.
9	Análisis sobre polígonos con mayor incidencia en los seis municipios con DAVGM, selección de colonias y escuelas
10	La persona coordinadora, registra, informa y realiza las gestiones administrativas para el desarrollo del proyecto.
11	Contratación de 6 personas que replicarán capacitación a policías municipales en los municipios con DAVGM.
12	Generar material para capacitaciones de policías municipales en las localidades con DAVGM.
13	Dar capacitación a policías municipales, con duración de 4 horas en materia de: derechos humanos, atención a la violencia familiar, de género, a la niñez y a grupos vulnerables, transversalidad de género en la actuación.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

TIPO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE	GRUPO ETARIO
<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
<input type="checkbox"/> Población de hombres	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años

GOBERNACIÓN CONAVIM		
COMANDO NACIONAL PARA PREVENIR Y RESPONDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		
<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años	
<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años	
<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante	
Migrantes y/o refugiadas	COBERTURA DEMOGRÁFICA / NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	
Afromexicanas		1 San Luis Río Colorado
Desplazadas internas		2 Nogales
<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		3 Hermosillo
<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		4 Cajeme
<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		5 Guaymas
<input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle	6 Empalme	
<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas Secundarias		
Víctimas indirectas		
<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
Usuaris de drogas		
<input type="checkbox"/> Otras (especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
1 Maestra capacitadora	Impartirá las capacitaciones de 50 horas, realizará exámenes diagnósticos y evaluaciones finales, así como la entrega de material para replicadores y entrega de constancias de haber cursado dicho taller.
2 Policías Estatales	Tomarán la capacitación para después replicarlo con los demás elementos
3 Supervisores de Operadores	Tomarán la capacitación para después replicarla con los demás operadores del 911 y 089.
4 Capacitadores sociedad	Impartirán pláticas y talleres en colonias y escuelas de localidades focalizadas en los seis municipios con DAVGM
5 Replicadores	Se encargarán de replicar las capacitaciones a los elementos de las policías municipales de los seis municipios con DAVGM.



97M

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Concepto de Gasto	Mes							Monto
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Taller de Capacitación para policías estatales y supervisores de operadores, replicadores en cuanto a la correcta atención y seguimiento a las llamadas recibidas al 911 por violencia familiar o de género en materia de derechos humanos y perspectiva de género.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Pago a capacitadoras por grupo de 25 personas con sede en Hermosillo. *Pago hecho con coparticipación del Estado \$84,800.00 mayo	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Pago a capacitadoras por grupo de 25 personas con sede en Guaymas-Enpalmé. *Pago hecho con coparticipación del Estado \$84,800.00 junio	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Pago a capacitadoras por grupo de 25 personas con sede en Cajeme. * Pago hecho con coparticipación del Estado \$84,800.00 julio	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00

8 de 11

Actor

Tipo de participación

6 Maestra capacitadora Impartirá las capacitaciones de 50 horas, realizará exámenes diagnósticos y evaluaciones finales, así como la entrega de material para replicadores y entrega de constancias de haber cursado dicho taller.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Ocupaciones de fuerza de Estado	Establecer un grupo de elementos comisionados a otras capacitaciones y posterior capacitación de dichos elementos.
Elementos o supervisores de operadores que tomen capacitación, no puedan replicarlo.	Hacer una selección de perfiles de operadores que cuenten con habilidades de liderazgo y pedagogía.
Falta de empatía y sensibilidad a la importancia de atender correctamente la violencia familiar y/o de género	Parte de la capacitación es la sensibilización y la dotación de herramientas para desarrollar empatía en la atención a estos tipos de violencias.
Falta de empatía en la sociedad por escuchar los temas en las pláticas	Hacer presentaciones con diapositivas y lenguaje según a quién vaya dirigido para que sea atractivo y poder cumplir con el objetivo.

7 de 11

	Pago a capacitadoras por grupo de 25 personas con sede en Nogales. *Pago hecho con coparticipación del Estado \$84,800.00 agosto	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
	Pago a capacitadoras por grupo de 25 personas con sede en San Luis Rio Colorado. *Pago hecho con coparticipación del Estado \$84,800.00 septiembre	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$0.00
Contratación de personas que impartan las pláticas y talleres en colonias y escuelas de localidades focalizadas en los seis municipios con DAVGM.	Pago por concepto de honorarios asimilados a 6 personal encargado de dar pláticas y talleres en colonias y escuelas en municipios con DAVGM.	\$	\$	\$84,000.00	\$84,000.00	\$84,000.00	\$84,000.00	\$84,000.00	\$84,000.00	\$420,000.00
Contratación de personas encargadas de replicar la capacitación para los policías municipales de los seis municipios con DAVGM.	Pago por concepto de honorarios asimilados a 6 personal encargado de replicar capacitación a policías municipales en municipios con DAVGM.	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$	\$	\$580,000.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón de pesos 00/100 M.N.								\$1,000,000.00

9 de 11

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	Un año o más.	Licenciatura	4
Psicología	Un año o más.	Licenciatura	4
Trabajo Social	No Aplica	Licenciatura	4

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
COMUNICACIÓN	Un año o más	No Aplica	Licenciatura	1
No Aplica	No Aplica	No Aplica		
No Aplica	No Aplica	No Aplica		
No Aplica	No Aplica	No Aplica		

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
----------------------------	------

- Prestadora de Servicios Profesionales
- Servicios integrales
- Honorarios Asimilados
- Otro

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigesimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC02/SSP/084, en la Ciudad de México al día 31 del mes de marzo del año 2023.



POR "GOBERNACIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

EL SECRETARIO DE HACIENDA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SONORA/2023/086, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora



CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

COTEJADO



CONAVIM



El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.



La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán

COTEJADO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA

MAYOR * 8



CONAVIM



responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios que beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos al gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los

COTEJADO



medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Sonora.

De conformidad con el oficio número FGJE/DF/000157/2023 de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por Claudia Indira Contreras Córdova, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, se solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres en el Ejercicio Fiscal 2023" (**CRITERIOS**), publicados el 05 de enero de 2023 por la **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto denominado Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales, el cual el **COMITÉ** aprobó la cantidad de \$3,960,510.63 (Tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos diez pesos con 63/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" mediante oficio número **CONAVIM/136/2023** de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en el Boulevard Luis Donald Coloso, Colonia Parque Industrial de Nogales, Código Postal 84094, Municipio de Nogales, Estado de Sonora.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

COTEJADO



Así, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "**GOBERNACIÓN**" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- 1.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, en particular en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas administrativas para tal efecto.
- 1.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- 1.4. La **CONAVIM** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**DECRETO**), publicado en el **DOF**, el 1 de junio de 2009.
- 1.5. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**, 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

COTEJADO

COTEJADO

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00121.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño, quien es el titular de la Presidencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4. El Secretario de Hacienda, Omar Francisco del Valle Gofosio, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley

COTEJADO

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2 y 6, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, es órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. La Fiscal General del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, Claudia Indira Contreras Córdova, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17 y 24, fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 5 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales.

II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para utilizar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

II.7. Es propietario del terreno ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Parque Industrial de Nogales, Municipio de Nogales, Estado de Sonora, el cual tiene una superficie de 12,430.639 m², lo que se acredita con la Escritura Publica número 32,923, Volumen 138, de fecha 31 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número noventa y nueve, con Residencia en el Municipio de Nogales, Estado de Sonora, correspondiente al Distrito Judicial de Nogales Sonora, Andrés Octavio Ibarra Salgado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Nogales, Sonora, bajo Folio Real Electrónico 297267.

II.8. Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la Creación del **CJM** descrito en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 85260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:



III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

III.6. Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar

COTEJADO



PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR



estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier situación que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$3,960,510.63 (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos diez pesos con 63/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del CJM.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Nombre de la institución financiera bancaria: Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple

COTEJADO



PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR



Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):

Clave bancaria estandarizada (CLABE): 127180001413459299

Número de cuenta bancaria: 20141345929
Tipo de cuenta: Cuenta Bancaria Productiva
Número de sucursal: 0172 Sucursal Corporativa Torre Esmeralda

Número de plaza: 180 Ciudad de México

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2023



Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta: Omar Francisco Del Valle Colunga, Fiscalia General de Justicia del Estado de Sonora, Oficialia Mayor # 8

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el GOBIERNO DEL ESTADO a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a GOBERNACIÓN la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para GOBERNACIÓN, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de GOBERNACIÓN.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que GOBERNACIÓN no será responsable por el retraso en la transferencia

COTEJADO



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, OFICIALIA MAYOR # 8



o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al GOBIERNO DEL ESTADO cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

GOBERNACIÓN y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el GOBIERNO DEL ESTADO para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y la legislación aplicable en materia de subsidios;
b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas y la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de Sonora para la planeación y asistencia técnica aportada por el GOBIERNO DEL ESTADO, y
c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE GOBERNACIÓN. Además de lo previsto en los CRITERIOS, GOBERNACIÓN, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado

COTEJADO



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, OFICIALIA MAYOR # 8

por el **COMITÉ**, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;

- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar, en términos de los **CRITERIOS**, visitas aleatorias de seguimiento al **CJM**, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los **CRITERIOS**, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". A partir del presente instrumento, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda del **ESTADO DE SONORA** los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.7.** del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"GOBERNACIÓN"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los **CRITERIOS**;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICINA MAYOR 'B'

COTEJADO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICINA MAYOR 'B'

Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del **PROYECTO** previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el **PROYECTO** que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la custodia de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del **PROYECTO** financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el **CJM**, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- k. Entregar mensualmente a **"GOBERNACIÓN"**, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los **CRITERIOS**;
- m. Presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la que se observe el formato base

COTEJADO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICINA MAYOR 'B'



GOBERNACIÓN

CONAVIM

COM. DEL V. GO. DEL E. DE SONORA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE SONORA



COTEJADO

establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINGUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.

- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "GOBERNACIÓN", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFRPH, el RLFRPH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlace entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" de Sonora, Alejandra Astorga Castro, designada mediante el oficio número FGJE/DF/00004/2023, signado por Claudia Indira Contreras Córdova, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los CRITERIOS; y por "GOBERNACIÓN" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.



Handwritten signature



GOBERNACIÓN

CONAVIM

COM. DEL V. GO. DEL E. DE SONORA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE SONORA



COTEJADO

SÉPTIMA REPORTES MENSUALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a "GOBERNACIÓN", dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto, Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter de recursos que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFRPH, y 85, párrafo segundo del RLFRPH, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la Creación del CJM.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación



AL DE JUSTICIA
DE SONORA
MAYOR * 8



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 8

Handwritten signature



estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ésta deberá otorgar a CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto

COTEJADO



o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "GOBERNACIÓN" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXACÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para la Creación del CIM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos; las sanciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como las sanciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público; las sanciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como las sanciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público; las sanciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como las sanciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la creación de los CIM son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

COTEJADO



COTEJADO

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado el presente convenio, o cuando existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y MAYOR, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
MAYOR * 8

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



COTEJADO

presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legítima jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
MAYOR * 8

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de seguridad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de avisos de seguridad de titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VICÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VICÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28,

COTEJADO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
MAYOR * 8

fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de mayo del 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN


ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

FRANCISCO ALFONSO DÍAZ MONTAÑO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE NOCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL CORRESPONDE AL MODELO DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGA3/D0002/6622023.


COTEJADO

22




GOBERNACIÓN CONAVIM SONORA

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



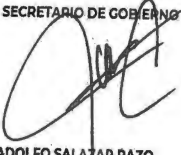
GOBIERNO DEL ESTADO SONORA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL SECRETARIO DE GOBIERNO




MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

SECRETARIA DE JUSTICIA SONORA
OFICIALIA MAYOR # 8




ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA



OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSTE

LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE




CLAUDIA ANDIRA CONTRERAS CORDOVA


SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR # 8

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL RECAMBIO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE NOGALES QUE SE OTORGA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR EL COMITÉ GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COTEJADO



GOBERNACIÓN CONAVIM SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO SONORA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE NOGALES

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DEL "PROYECTO":

a) *Nombre o denominación:* Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales.

b) *Objetivo:* Remodelar las instalaciones del inmueble que permitan la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales.

c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:*

El proyecto consta de una etapa, en la que se realizarán las adecuaciones y remodelaciones necesarias para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Nogales, constandingo de área de entrevista, asesoría jurídica, atención médica y psicológica, área lúdica, estancia transitoria, área de ministerio público y de atención a víctimas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL "PROYECTO":

En el municipio de Nogales, Sonora, la denuncia incrementó un 242%, respecto al año 2020, visibilizando el notable aumento progresivo en los indicadores de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, en el municipio de Nogales tuvo lugar un feminicidio en perjuicio de una niña en mayo de 2019, dicho suceso marco un precedente en la sociedad sonorense por la crueldad con la que fue perpetrado, siendo una de las motivaciones de la sociedad civil para solicitar una Segunda Solicitud de Alerta de Violencia de Género para Sonora.

Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en este municipio permitirá tener una vinculación directa entre la población nogalense y los servicios de Gobierno, estrategia que ha sido clamada por los grupos de la sociedad civil a través de la segunda solicitud de alerta de violencia de género.

OFICIALIA MAYOR # 8

Actualmente la Fiscalía General de Justicia del Estado, realiza esfuerzos para eficientar los servicios de atención a las víctimas de violencia de género e investigación promoviendo el "Modelo de Gestión de 3 Pisos" lo que, originó la asignación de personal operativo y recursos materiales para fortalecer el Centro de Atención Temprana y la Unidad de Tramitación Masiva de Casos Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de reciente creación. Las estrategias de la Fiscalía General de Justicia del Estado buscan promover la denuncia en la

COTEJADO

1 de 16

población nogalense, debido a la demanda de los servicios integrales para atender a las mujeres víctimas de violencia van en aumento.

Los Centros de Justicia para las Mujeres en Sonora, buscan constantemente la mejora continua, en noviembre de 2018 el Centro de Justicia para las Mujeres en Cajeme obtuvo la Certificación en el Sistema de Integridad Institucional, obteniendo la renovación de la Certificación en octubre de 2020. Por su parte, el Centro de Justicia para las Mujeres en Hermosillo a menos de 5 meses de iniciar labores participó en la Convocatoria para Certificación la cual se encuentra actualmente en proceso, los Centros de Justicia para las Mujeres, refrendan a diario su compromiso con las Mujeres Sonorenses.

La población nogalense, al estar en la frontera norte del Estado y colindar con Estados Unidos, está compuesta por personas en diferentes condiciones de vulnerabilidad como migrantes, indígenas, personas con discapacidad, adolescentes, entre otras que para su atención requieren de análisis de interseccionalidad que naturalmente son proporcionados en los Centros de Justicia para las Mujeres.

Actualmente en Nogales no existe una instancia que albergue dentro de sí en un mismo techo los servicios interinstitucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo la tercera ciudad con mayor población en el Estado de Sonora.

El monitoreo de los indicadores de violencia de género contra las mujeres, exige el compromiso de los Estados y la Federación en focalizar estrategias para prevenir y atenderlos, Nogales a través de sus indicadores ha visibilizado el aumento en la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Adolescentes y Mujeres, toca responder responsablemente a las necesidades de su población.

3. Datos de contacto:

- Datos de la Persona titular de la Instancia Local Responsable del PROYECTO:
- Nombre: Claudia Indira Contreras Córdova
 - Carga: Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora
 - Instancia responsable: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
 - Número telefónica: (662) 59 48 00
 - Domicilio laboral para recibir notificaciones: Avenida Ejército de Sonora 1001, colonia Cerro de la Campana, código postal 83300, Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora
 - Correo electrónico institucional: fiscalia general@fiscalia.sonora.gob.mx

Datos de la Persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- Nombre: Alejandra Astorga Castro

- Carga: Oficial Mayor
- Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia del Estado
- Número telefónica: (662) 59 48 00, ext. 14600
- Correo electrónico institucional: alejandra.astorga@fiscalia.sonora.gob.mx

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. Nombre de la Instancia Local Responsable, incluyendo una descripción de sus responsabilidades en el marco del Convenio de Coordinación

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Las responsabilidades correspondientes en las CLAÚSULAS TERCERA y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. En caso de proyectos de Construcción: Descripción y ubicación del inmueble, conformada por:

A) El número de escritura pública: 32,923

B) Clave catastral: 530007-277-001

C) Superficie en m² (metros cuadrados): 12,430.639

D) Medidas y colindancias:

PARTIENDO DEL PUNTO 2 (DOS) SE MIDEN (21.930) VEINTIUNO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA METROS, CON RUMBO N00°0400.00E, PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 3 (TRES), DE ESTE PUNTO SE MIDEN (4.140) CUATRO PUNTO CIENTO CUARENTA METROS, CON RUMBO N03°5200.00E, PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO), DE ESTE PUNTO SE MIDEN (158.750) CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA METROS, CON RUMBO N89°4500.00W PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 5 (CINCO), DE ESTE PUNTO SE MIDEN (22.248) VEINTIDOS PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, CON RUMBO S00°1500.00E PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 14 (CATORCE), PARTIENDO DE ESTE PUNTO SE MIDEN (78.630) SETENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA METROS, CON RUMBO S01°18'58E PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 15 (QUINCE), PARTIENDO DE ESTE PUNTO SE MIDEN (41.477) CUARENTA Y UNO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CON RUMBO N59°04'58.25E PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO 16 (DIECISEIS) SE MIDEN 55.644 CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS), CON RUMBO S33°158.35E, PARA LLEGAR AL PUNTO AL PUNTO NUMERO 17 (DIECISIETE), PARTIENDO DE ESTE PUNTO SE MIDEN 48.944 (CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVECIENTOS

- Descripción de la especie: Inmueble ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, Colonia Parque Industrial de Nogales, C.P. 84094, Municipio de Nogales, Sonora.
- Avalúo de dicha aportación: Monto: \$86,595,674.09 (Ochenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)

J) Fecha estimada del Inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- Fecha: 29 de mayo de 2023.

K) Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales;

- Fecha: 30 de septiembre de 2023

L) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado

CLAVE	PARTIDA	IMPORTE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
0	PRELIMINARES REMODELACION	\$255,833.94	6.46%					
			\$255,833.94					
1	ALBAÑILERIA REMODELACION	\$1,371,271.70	24.95%	8.32%				
			\$664,795.77	\$228,392.92				
2	ACABADOS REMODELACION	\$870,845.73	4.33%	8.47%	4.23%			
			\$167,714.3	\$338,422.06	\$167,714.3			
3	PUEERTAS Y CANCELEÑA	\$54,432.49			0.99%			
					\$34,623.40			
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	\$642,246.56			15.22%			
					\$642,246.56			
5	VOZ Y DATOS	\$340,447.02		15.26%				
			\$40,111.75	\$120,223.51	\$80,111.75			

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR * 8

COTEJADO

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR * 8

6	INSTALACIONES HIDROSANTARIAS	\$48,479.08		1.22%				
				\$48,479.08				
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$4,389.53		0.15%	0.05%			
				\$8,104.85	\$2,034.88			
8	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$70,692.72		2.20%	0.78%			
				\$87,050.79	\$28,016.83			
9	SEÑALIZACION	\$82,162.00		0.58%	1.16%	0.58%		
				\$23,040.50	\$46,081.00	\$23,040.50		
10	LIMPIEZA TRABAJOS DE REMODELACION	\$54,284.87		0.89%	0.69%			
				\$27,142.43	\$27,142.43			
TOTAL EJERCIDO POR MES		\$148,724.34	\$74,362.14	\$1,943,125.57	\$256,490.63	\$81,234.75	\$	
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL DE LA OBRA			35.65%	18.30%	58.28%	5.72%	2.05%	0.00%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DE LA OBRA			35.65%	53.95%	92.23%	97.95%	100.00%	100.00%
TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA		\$3,860,510.63	(Tres millones novecientos sesenta mil quinientos diez pesos 62/100 M.N.)					

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
0	PRELIMINARES REMODELACION				
0.01	DEMOLICION DE PLAFON CON EQUIPO MECANICO Y/O MANUAL. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL SITIO INDICADO EN OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	671.48	\$155.00	\$104,079.40
0.02	DESAMANTELIAMIENTO Y RETIRO DE PUERTAS EXISTENTES CON RECUPERACION, INCLUYE EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$1,358.25	\$27,165.00
0.03	DESAMANTELIAMIENTO Y RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES INCLUYE EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$232.81	\$232.81
0.05	DESAMANTELIAMIENTO DE LUMINARIAS SUSPENDIDAS EN PLAFON CON RECUPERACION, INCLUYE CANCELACION DE SALIDA ELECTRICA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	84.00	\$284.57	\$23,903.88
0.06	DESAMANTELIAMIENTO DE LUMINARIAS EXTERIOR CON RECUPERACION, INCLUYE CANCELACION DE SALIDA ELECTRICA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	20.00	\$276.70	\$5,534.00
0.07	DEMOLICION DE MUROS DE TABLORCA EXISTENTES, INCLUYE CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO LUGAR DE APILÉ EN CARRETERIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO	M2	12.60	\$422.50	\$5,313.50

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR * 8

COTEJADO

COTEJADO

DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
0.08	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO/LOCK EN AMPLIACIONES DE VENTANAS V/O PUERTAS. INCLUYE, ENDARBE GRUESO, PERIFILADO, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	4.62	\$1,045.41	\$8,525.79
0.09	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE EN ACTUAL SALA DE USOS MULTIPLES EN ZONA PARA READERA DE BAÑOS DE ALBERGUE.	M2	20.00	\$78.50	\$3,570.00
0.10	TRAZO DE EJES DEL PROYECTO PARA MUROS, LUMINARIAS, CANCELEÑAS, ETC DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION. INCLUYE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	120.00	\$14.76	\$1,771.20
0.11	CARGA Y RETIRO DE ESCOMBRO A 20 MM INCLUYE CARGA POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS INCLUYE ABUNDAMIENTO DEL 30% POR ESCOMBRO.	M3	20.00	\$22.55	\$4,451.00
0.12	FILETE DENTRO DE LA CIUDAD DE NOGALES A LUGAR DONDE INDIQUE LA SUPERVISION DE LO RECUPERADO (PUERTAS, MUEBLES, PISOS, LAMPARAS, ETC.)	VAJE	4.00	\$9,845.79	\$39,383.16
PRELIMINARES REMODELACION					\$220,546.50
1	ALBAÑILERIA REMODELACION				
1.01	CONSTRUCCION DE MUROS A BASE DE TABLARROCA DE 1/2" EN AMBAS CARAS, ESTRUCTURADO CON POSTE Y CANAL METALICO GALVANIZADO DE 2 1/2" CAL 26 @ 60 CM CON FIBRA PARA AISLAMIENTO ACUSTICO EN MURO, INCLUYE PERFORACION Y REDIMIR EN UNIONES, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	460.00	\$830.94	\$382,232.40
1.02	CONSTRUCCION DE MUROS A BASE DE TABLARROCA RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 1/2" EN AMBAS CARAS, ESTRUCTURADO CON POSTE Y CANAL METALICO GALVANIZADO DE 2 1/2" CAL 26 @ 60 CM, CON FIBRA PARA AISLAMIENTO ACUSTICO EN MURO, INCLUYE PERFORACION Y REDIMIR EN UNIONES, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	8.00	\$930.94	\$7,447.52
1.03	CONSTRUCCION DE MUROS A BASE DE TABLARROCA RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 1/2" EN UNA CARA Y TABLARROCA ESTANDAR DE 1/2" EN LA OTRA, ESTRUCTURADO CON POSTE Y CANAL METALICO GALVANIZADO DE 2 1/2" CAL 26 @ 60 CM, CON FIBRA PARA AISLAMIENTO ACUSTICO EN MURO, INCLUYE PERFORACION Y REDIMIR EN UNIONES, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5.00	\$975.30	\$4,876.50
1.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON REGISTRABLE CORTEGUA 704 ARMSTRONG 61 CM X 61 CM O SIMILAR CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS, ARMADO CON ESTRUCTURA LIGERA DE ALUMINIO PARA PLAFONERIA REGISTRABLE SUSPENDIDA. ESTRUCTURA COLGANTEADA CON ALAMBRE GALVANIZADO Y SUJETO A LOSA MEDIANTE PISOS PULVINANTES DE EXPANSION, INCLUYE ELEVACIONES, FUNDICION EN LOSA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	97.48	\$920.75	\$74,433.25
1.05	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE 15 X 20 X 40 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1/4, CON BOQUILLA MAXIMA DE 15 CM, ACABADO COMUN, INCLUYE FUNDADO, HUNDIDO, ELEVACIONES, ACABADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.00	\$5,250.00	\$73,500.00
ALBAÑILERIA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA					
2	ACABADOS REMODELACION				

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIAL MAYOR # 8

COTEJADO

2.01	APLANADOS EN MUROS EXTERIORES A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1/4, INCLUYE ELEVACIONES, ACABADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	38.00	\$425.00	\$16,150.00
2.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO PISO PORCELANADO DE RECTIFICADO MCA FIRENZE MOD S33333 PAVIMENTTI GREY EL PRECIO ASENTADO CON ADHESIVO CREST PISO SOBRE PISO INCLUYE SELLADOR, LIMPIEZA, REABEGADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.20	\$1,073.04	\$23,821.49
2.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANADO DE RECTIFICADO MCA FIRENZE MOD S33333 PAVIMENTTI GREY EL PRECIO ASENTADO CON ADHESIVO CREST PISO SOBRE PISO INCLUYE SELLADOR, LIMPIEZA, REABEGADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	11.50	\$961.39	\$11,055.99
2.04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES INDICADOS EN PLANO, CON PREVIA APLICACION DE SELLADOR ACRILICO S A 1 APLICADO CON RODILLO, BROCHA O AIRLESS MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR APLICAR 2 MANOS, INCLUYE SELLADOR, LIMPIEZA, DESPERDICIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	235.69	\$90.33	\$21,273.58
2.05	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES INDICADOS EN PLANO, CON PREVIA APLICACION DE SELLADOR ACRILICO S A 1 APLICADO CON RODILLO, BROCHA O AIRLESS MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR APLICAR 2 MANOS, INCLUYE SELLADOR, LIMPIEZA, DESPERDICIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2,049.03	\$90.33	\$185,088.88
2.06	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO CON FIBRA GARANTIA 7 AÑOS DEL FABRICANTE MARCA FESFER BLANCO, REFORZADO CON MALLA POLIESTER, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA, RESANES, SELLADO DE GREJAS CON CEMENTO PLASTICO, ACABADOS, MANO DE OBRA, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	699.48	\$24.71	\$17,285.35
ACABADOS REMODELACION					\$876,375.38
3	PUERTAS Y CANCELERIA				
3.01	FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA P/O ABITABLE DE MADERA, ALBACIA, BASTIDOR INTERIOR DE MADERA DE PINO, RECUBIERTA CON TRIPLE DE MADERA DE ALBACIA DE 3/8" DIMENSIONES EN CUADROS CONSIDERANDO MARCO DE MADERA DE PINO, TRATAMIENTO ANTITERMITAS, ACABADO CON PINTURA POLURETANO SAVEDY LACK, TONO PURE WHITE SW 7007 SHERWIN WILLIAMS, CERRADURA TIPO MANA, PRIVACIDAD, MARCA KWKRES, MODELO MILAN, ACABADO SATINADO, VISAGRAS VERTICE, TOPE EN MURO POSTERIOR, PROTECCION INFERIOR EN AMBOS LADOS CON PLACA LAMINADA DE ACERO INOX O ALUMINIO, CONSULTAR PLANO DE PUERTAS.	PZA	26.00	\$6,892.20	\$774,197.20
3.02	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO P/O DE 600 X 235 MTS, PUERTA SENCILLA CON PERFILES DE ALUMINIO NATURAL Y CRISTAL CLARO DE 6MM, CON CHAPA GAL ROYAL GENESIS GRADO 1, CON DOS BISAGRAS CLASIKUM CM-107, INCLUYE CIERRAPUERTA DE PISO MARCA DOMINA MODELO TS-63 O SIMILAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$5,780.20	\$11,560.40
3.03	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE VENTANA VI, CON PERFILES DE ALUMINIO NEGRO, POLICARBONATO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR, INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,375.00	\$1,375.00

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIAL MAYOR # 8

Tomo CCXI • Hermosillo, Sonora • Numero 51 Sec. III • Lunes 26 de Junio de 2023

BOLETIN OFICIAL



MAYOR * 8

GOBERNACIÓN

CONAVIM



COTEJADO

3.04	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANDEL (CONSULTAR PLANO DE CANCELERÍA PARA MEDIDAS) FIOSOS CON CRISTAL TEMPLADO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR Y HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE, INCLUDE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.24	\$19,889.19	\$243,443.69
PUERTAS Y CANCELERÍA \$443,476.29					
4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
4.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO CONFORMADO POR 2-3 AWG (N), 1-2 AWG (N), 1-8 AWG (T), CABLE THW-LS 75, TUBERÍA CALMANIZADA PARED DELGADA TW DE 35MM (1-3/4"), CONECTORES Y COPLES PARA USO INTERIOR WIP, SOPORTERÍA Y FIJACIÓN A BASE DE UNICANAL PERSONADO ANCLADO A TECHO DE AZÓTEA O PARED, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	40.00	\$877.61	\$35,112.40
4.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO Q0, 2 POLOS, 100 A, MARCA SQUARE-D, MODELO Q0200, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$4,944.56	\$4,944.56
4.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA TIPO Q0, 30 CIRCUITOS, 200 A, MONOFÁSICO 2F-3F, 120/240 V, PARA USO INTERIOR, MARCA SQUARE-D, MODELO Q03010000-F, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$16,618.25	\$16,618.25
4.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO Q0, 1 POLO, 15 A, MARCA SQUARE-D, MODELO Q015, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	4.00	\$745.51	\$2,982.04
4.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TIPO Q0, 2 POLOS, 15 A, MARCA SQUARE-D, MODELO Q0215, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	4.00	\$1,120.89	\$4,483.56
4.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTOS T27 Y CONFORMADA 1-1/2 AWG (F), 1-1/2 AWG (N), 1-1/2 AWG (T), CON TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA TW DE 19MM (3/4"), CONECTORES Y COPLES PARA USO INTERIOR, SOPORTERÍA Y FIJACIÓN A BASE DE UNICANAL ANCLADO A TECHO DE AZÓTEA O PARED PARA TRAYECTORIAS AERIAS Y MANGUERA POLIDUCTOR PARA TRAYECTORIAS EMBEBIDAS EN PISOS O MUROS, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (6 METROS DE DESARROLLO PROMEDIO POR SALIDA)	SAL	83.00	\$726.02	\$60,242.36
4.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIAS CONFORMADA 1-1/2 AWG (F), 1-1/2 AWG (N), 1-1/2 AWG (T), CON TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA TW DE 19MM (3/4"), CONECTORES Y COPLES PARA USO INTERIOR, SOPORTERÍA Y FIJACIÓN A BASE DE UNICANAL ANCLADO A TECHO DE AZÓTEA O PARED PARA TRAYECTORIAS AERIAS Y MANGUERA POLIDUCTOR PARA TRAYECTORIAS EMBEBIDAS EN PISOS O MUROS, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (6 METROS DE DESARROLLO PROMEDIO POR SALIDA)	SAL	140.00	\$393.97	\$55,155.80

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICINA MAYOR * 8

GOBERNACIÓN

CONAVIM



COTEJADO

4.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADORES SENCILLOS, DOBLES O TRIPLES CONFORMADA 1-1/2 AWG (F), 1-1/2 AWG (N), 1-1/2 AWG (T), CON TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA TW DE 19MM (3/4"), CONECTORES Y COPLES PARA USO INTERIOR, SOPORTERÍA Y FIJACIÓN A BASE DE UNICANAL ANCLADO A TECHO DE AZÓTEA O PARED PARA TRAYECTORIAS AERIAS Y MANGUERA POLIDUCTOR PARA TRAYECTORIAS EMBEBIDAS EN PISOS O MUROS, INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (6 METROS DE DESARROLLO PROMEDIO POR SALIDA)	SAL	46.00	\$839.36	\$38,610.56
4.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECEPTACLO DUPLEX POLARIZADO T27 Y MARCA LUCEK, MODELO BPO6-CNN, COLOR NEGRO, 16 A, CARCASA DE ACERO INOXIDABLE 360, FIERRO/NIQUEL, HERRAJES DE LATÓN, TORNILLO TROPICALIZADOS, MONTADO EN CAJA TIPO FS DE 1/2", INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	140.00	\$678.88	\$95,043.20
4.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN APAGADOR CON 1 INTERRUPTOR SENCILLO T27 Y MARCA LUCEK, MODELO BPO6-CNN, COLOR NEGRO, 16 A, CARCASA DE ACERO INOXIDABLE 360, FIERRO/NIQUEL, HERRAJES DE LATÓN, TORNILLO TROPICALIZADOS, MONTADO EN CAJA TIPO FS DE 1/2", INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	36.00	\$680.64	\$24,563.04
4.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN APAGADOR CON 2 INTERRUPTOR SENCILLO T27 Y MARCA LUCEK, MODELO BPO6-CNN, COLOR NEGRO, 16 A, CARCASA DE ACERO INOXIDABLE 360, FIERRO/NIQUEL, HERRAJES DE LATÓN, TORNILLO TROPICALIZADOS, MONTADO EN CAJA TIPO FS DE 1/2", INCLUDE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	10.00	\$832.15	\$8,321.50
4.12	LUMINARIA DE EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO PANEL, 40W, 100-240V, 4000°K, 3200 LM, COLOR BLANCO, MODELO: EG62012P-72W-N, MARCA: ENERGAIN	PZA	38.00	\$1,050.56	\$39,921.28
4.13	LUMINARIA DE EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO PANEL, 72W, 100-240V, 4100°K, 6500 LM, COLOR BLANCO, MODELO: EG62012P-72W-N, MARCA: ENERGAIN	PZA	10.00	\$3,128.78	\$31,287.80
4.14	LUMINARIA DE EMPOTRAR EN PLAFÓN, 18W, 100-240V, 4100°K, 1250 LM, COLOR BLANCO, MODELO: EG-LEP-18W-N, MARCA: ENERGAIN	PZA	65.00	\$206.85	\$13,445.25
4.15	EXTRACTOR DE AIRE DE 6", 85W, IZV, COLOR BLANCO, MODELO: 1850A, MARCA: ESTEVEZ	PZA	6.00	\$2,179.52	\$13,077.12
4.16	EXTRACTOR DE SOBREPONER EN MURO, 15W, 100-240V, ACABADO EN POLIPROPILENO, COLOR BLANCO, MODELO: 3827N-LED/BL, MARCA: CALUX	PZA	12.00	\$326.59	\$3,919.10
INSTALACIONES ELÉCTRICAS \$553,660.82					
5 VOZ Y DATOS					
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALA METÁLICA DE 4" PARA TRAYECTORIA DE CABLEADO DE VOZ, DATOS Y VIDEO, CONSISTENTE EN CANASTILLA, SOPORTERÍA, INSTALACIÓN Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00	\$1,400.00	\$70,000.00

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICINA MAYOR * 8

GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMITÉ NOROCCIDENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE SONORA

SONORA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

COTEJADO

DE JUSTICIA
 NOR 8

5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMA TELEFÓNICA A BASE DE TUBERÍA ELÉCTRICA DE 3/4"Ø, CAJA REGISTRO DE 2"Ø REFORZADA, CABLE CATEGORÍA 6 MARCA PANDUIT O SIMILAR, FACEPLATE CON UNA SALIDA PARA TELEFONO COLOR BLANCO, CON QUIPOKOT CAT5, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, CABLE EN UNA SOLA LÍNEA DESDE SITE, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	30.00	\$1,841.63	\$55,248.90
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DATOS A BASE DE TUBERÍA ELÉCTRICA DE 3/4"Ø, CAJA REGISTRO DE 2"Ø REFORZADA, CABLE CATEGORÍA 6 MARCA PANDUIT O SIMILAR, FACEPLATE CON UNA SALIDA PARA DATOS COLOR BLANCO, CON QUIPOKOT CAT5, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, CABLE EN UNA SOLA LÍNEA DESDE SITE, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	30.00	\$1,841.63	\$55,248.90
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABINETE NEMA RI MEDIDAS 40 X 30 X 10 CM, PARA ACOMETIDA DE TELEFONÍA, TV O SISTEMAS DE SEGURIDAD, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$2,314.42	\$2,314.42
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK ABIERTO DE 2 POSTES DE 19" 24U DE ALUMINIO CON CERTIFICACIÓN RCHS EN COLOR NEGRO, HASTA 400 KG, MARCA LINKEDPRO, INCLUIR TODOS LOS PANELES DE PARCHO NECESARIOS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE NODOS DE VOZ Y DATOS, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$6,768.99	\$6,768.99
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK 22.5RU DE 4" MADRA PANDUIT, INCLUIR LA CORRECTA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN, DEBE SER ENTREGADO CON CABLE DE RED UTP CAT 6, 4 PARES TRENZADOS DE 8 HILOS, 24WAG E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PARED DE 3/4" PARA CABLEADO ESTRUCTURADO, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$13,367.70	\$13,367.70
VOZ Y DATOS				\$207,281.81	
8 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
6.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE BAÑO TIPO WC MODELO RAVELLO DE UNA SOLA PIEZA DE CERÁMICA COLOR BLANCO CON ACABADO BRILLANTE, CON TAZA ALARGADA, CON DOBLE SISTEMA DE DESCARGA DE ALTA EFICIENCIA 8L PARA LÍQUIDOS Y 4.8L PARA SÓLIDOS, EL EMPAQUE INCLUYE ASIENTO DE CIERRE LENTO CON FUNDA DE PP Y KIT DE HERRAJES VÁLVULA DE ADMISIÓN Y DESCARGA, BOTÓN DE DESCARGA, TUBERÍAS, TORILLOS Y RONDANAS PARA SU INSTALACIÓN, LA ALTURA DE LA TAZA ES DE 383 CM, LA MEDIDA TOTAL DEL PRODUCTO ES DE 693 X 433 X 615 CM, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACCESORIOS, KIT DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, HERRAJES, ACARREOS, MANIOBRAS Y LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$4,606.48	\$9,212.96
6.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO CON PEDESTAL MANANTIAL CORONA, DE CERÁMICA EN COLOR BLANCO, INCLUYE BOMBAS PARA SU INSTALACIÓN, SUS MEDIDAS SON 835 X 473 X 358 CM, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACCESORIOS, KIT DE INSTALACIÓN, ACARREOS, MANIOBRAS, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$6,743.02	



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR 8

GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMITÉ NOROCCIDENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE SONORA

SONORA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

COTEJADO

6.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE MEZCLADO TIPO MONOMANDO CROMADA MARCA RUGO O SIMILAR, TRABAJA A UNA PRESIÓN BAJA DE 0.25 A 1 KG/CM ² O MENOS DE 1 A 3 KG/CM ² , ELABORADA EN METAL CON ACABADO SATINADO, CON DIMENSIONES DE 7 X 5.1 X 15 CM, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS, MANIOBRAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$1,346.43	\$2,692.86
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE HASTA 227 KG, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$1,169.44	\$2,338.88
6.05	SALIDA SANITARIA DE DESCARGA PARA INODOOR A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO ASIENTADO CON PEGAMENTO ESPECIAL, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	2.00	\$880.19	\$1,760.38
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA DE DESCARGA PARA LAVABO, TAZA, LAVADORA, MONITORIO, MUEBLE MEDIO DENTAL Y SECADOR/A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO ASIENTADO CON PEGAMENTO ESPECIAL, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	2.00	\$4,453.39	\$8,906.78
6.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO PARA DESCARGA SANITARIA HACIA COLECTOR, ASIENTADO CON PEGAMENTO ESPECIAL, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PIEZAS ESPECIALES, CONEXIONES, EXCAVACIONES, PLANTILLA, RELLENOS, Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	6.00	\$392.70	\$2,356.20
6.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA DE VENTIL/A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO ASIENTADO CON PEGAMENTO ESPECIAL, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS, Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	20.00	\$375.75	\$1,515.00
6.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN REGISTRO DE 4" CON CONEXIÓN DE PVC SANITARIO, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, CONEXIONES, ACARREOS, MANIOBRAS, Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$889.23	\$889.23
6.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA SANITARIA A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 2"Ø PEGADA CON ADHESIVO CEMENTICIA PARA PVC, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANCLAJES, SOPORTES, CONEXIONES TIPO TEES, YEEES, CODOS, COPLÉS, Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	20.00	\$199.65	\$3,993.00
				INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
				\$41,792.31	
7 INSTALACIONES HIDRAULICAS					
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA DE AGUA FRÍA PARA MUEBLE SANITARIO TIPO WC A BASE DE TUBERÍA TERMOFORUSIONADA, TUBIFLUS DE 3/4"Ø (Ø)Ø, CON VÁLVULA DE CONTROL INDEPENDIENTE, EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CONEXIONES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	2.00	\$ 5,858.00	\$11,716.00



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR 8

7.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA DE AGUA FRÍA Y SALIDA DE AGUA CALIENTE, CADA UNA CUANTIFICADA DE FORMA INDEPENDIENTE, PARA MUEBLES TIPO LAVADO, EQUIPOS DENTALES, TARGAS, LAVADERO, LAVADORA Y MICROTUBOS A BASE DE TUBERÍA TERMOFORMEADA TUBOPULUS DE 19MM (7/8") CON VALVULA DE CONTROL INDEPENDIENTE. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CONEXIONES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	SAL	2.00	\$681.41	\$1,362.82
7.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA TERMOFORMEADA TUBOPULUS DE 19MM (7/8") PARA LÍNEA DE AGUA FRÍA Y AGUA CALIENTE, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CONEXIONES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	20.00	\$791.14	\$4,382.80
INSTALACIONES HIDRÁULICAS					\$7,016.84
8 SISTEMA CONTRA INCENDIOS					
8.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DETECTOR DE HUMO DE SENSOR IONIZADO DE BATERIA 9V, MARCA FIRST ALERT O SIMILAR CON COBERTURA DE RADIO DE 4M. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	90.00	\$600.34	\$54,030.60
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ DE EMERGENCIA FLUORESCENTE MAR-NES MOD-3428, DE TUBO 127CM, MEDIDAS 1012X40CM, ALCANZE 6M, CON BATERÍA DE RESPALDO CON DURACIÓN DE 90MIN. H=250 S.M.P.T. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	20.00	\$722.56	\$14,451.20
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO, PARA FUEGO TIPO ABC, DE 6.0 KGS DE CAPACIDAD, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	14.00	\$2,255.47	\$31,576.58
SISTEMA CONTRA INCENDIOS					\$100,058.38
9 SEÑALIZACIÓN					
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO "EXTINTOR" TIPO FOTOLUMINISCENTE DE MATERIAL RESISTENTE CON FONDO COLOR ROJO Y CARACTERES Y SÍMBOLOS COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	14.00	\$395.00	\$5,530.00
9.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO "SALIDA" TIPO FOTOLUMINISCENTE DE MATERIAL RESISTENTE CON FONDO COLOR ROJO Y CARACTERES Y SÍMBOLOS COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	9.00	\$395.00	\$3,555.00
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO RUTA DE EVACUACIÓN TIPO FOTOLUMINISCENTE DE MATERIAL RESISTENTE CON FONDO COLOR ROJO Y CARACTERES Y SÍMBOLOS COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	35.00	\$395.00	\$13,825.00

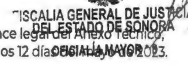


9.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO O QUE HACER EN CASO DE SISMO TIPO FOTOLUMINISCENTE DE MATERIAL RESISTENTE CON FONDO COLOR ROJO Y CARACTERES Y SÍMBOLOS COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$395.00	\$790.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO NO FUMAR TIPO FOTOLUMINISCENTE DE MATERIAL RESISTENTE CON FONDO COLOR ROJO Y CARACTERES Y SÍMBOLOS COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$395.00	\$1,580.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO "EXTINTOR" TIPO FOTOLUMINISCENTE DE MATERIAL RESISTENTE CON FONDO COLOR ROJO Y CARACTERES Y SÍMBOLOS COLOR BLANCO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	14.00	\$395.00	\$5,530.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO "PROHIBIDO OBSTRUIR SALIDA DE EMERGENCIA" COLOR BLANCO Y CARACTERES COLOR NEGRO Y ROJO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$395.00	\$1,185.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTUQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO CABINETE METÁLICO EMPOTRADO SOBRE MURO Y DEBIDAMENTE SEÑALIZADO CON RÓTULO. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANIOBRAS, ANCLAJES, ANDAMIOS, ELEVACIONES, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$395.00	\$1,185.00
9.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO DISTINTIVO DE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES A BASE DE LÁMINA DE ALUMINIO E ILUMINACIÓN LED. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$47,850.00	\$47,850.00
SEÑALIZACIÓN					\$79,490.00
10 LIMPIEZA TRABAJOS DE REMODELACION					
10.01	LIMPIEZA GENERAL DURANTE LOS PROCESOS DE LA OBRA, ALMACENANDO EL PRODUCTO DE LAS LIMPIEZAS EN EL LUGAR AUTORIZADO DE ACCESO DENTRO DE LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	815.00	\$12.57	\$10,244.35
10.02	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, CONSISTENTE EN LAVADO DE ELEMENTOS CERÁMICOS, CRISTAL Y MUEBLES CON JABÓN Y AGUA, DEJANDO PRESENTABLE PARA SU ENTREGA.	M2	815.00	\$44.85	\$36,552.75
LIMPIEZA TRABAJOS DE REMODELACION					\$46,797.30

SUBTOTAL	\$3,414,233.30
I.V.A. 16%	\$546,277.33
TOTAL	\$3,960,510.63

Monto total del proyecto: \$3,960,510.63 (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos diez pesos 63/100 M.N.)

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del mismo técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de mayo de 2023.



GOBERNACIÓN CONAVIM

SONORA

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENGINAS
RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

FRANCISCO ALFONSO DURAZO
MONTAÑO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
SONORA
AVOR * 8

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO

LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR
DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS
CÓRDOVA

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 8

16
COTEJADO


El suscrito Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 46, fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, hago constar y


CERTIFICO

--- Que el presente documento consiste en 16 (DIECISÉIS) fojas útiles que son copia fiel y exacta de las constancias que obran en el archivo de la Dirección General Recursos Humanos dependiente de esta Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mismo que tuve ante la vista y que están debidamente cotejadas se expide la presente. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintitrés. - DOY FE.

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---


**GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA**



Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivo	4
3. Información básica del manual de procedimientos (MP)	4
3.1. Definiciones	4
3.2. Ventajas de contar con un MP	4
3.3. Responsables de elaborarlo	5
3.4. Causas que originan su elaboración o actualización	5
3.5. Dictamen	5
3.6. Aprobación	7
3.7. Difusión	8
3.8. Proceso de baja	9
3.9. Consideraciones generales para la elaboración de MP o PR	9
3.10. Diseño de procedimientos	9
4. Apartados que integran el MP	13
4.1. De identificación	13
4.2. De contenido	15
I. Introducción	16
II. Objetivos del manual	17
III. Procedimientos	18
1. Propósito	22
2. Alcance	22
3. Marco jurídico	22
4. Responsabilidades	22
5. Definiciones	22
6. Método de trabajo	24
6.1. Políticas y lineamientos	24
6.2. Descripción de actividades	25
6.3. Diagrama de flujo	27
6.4. Formatos y anexos	31
5. Definición de términos	32



Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---


1.- Presentación.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, emite la presente Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos, como parte de las atribuciones que le son conferidas por el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, para dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 fracción V del Reglamento antes mencionado, que a la letra señala:

"Artículo 13 fracción V.- Expedir y mantener actualizados los manuales de organización, procedimientos y los demás instrumentos administrativos que den certeza jurídica de actuación del Órgano Interno de Control".

La presente guía es un instrumento de apoyo administrativo que puede ser consultada en la página electrónica del Boletín Oficial del Estado de Sonora, micrositio del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, así como también en los archivos de resguardo del Órgano Interno de Control y orienta a los funcionarios que tienen la responsabilidad de elaborar y mantener actualizado el manual de procedimientos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, ya que incluye los formatos y lineamientos requeridos para la elaboración, dictamen, autorización y difusión de los mismos.

Todos los entes públicos estamos obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

2.- Objetivo.

Proporcionar a las unidades administrativas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, los elementos que uniformen los criterios para la elaboración del manual de procedimientos, evitando con ello la discrepancia de presentación y contenido.

3.- Información básica del manual de procedimientos.

3.1.- Definiciones.

Manual de procedimientos (MP): Instrumento de apoyo administrativo integrado por procedimientos específicos (técnicos, administrativos o de atención al público), que sustentan la realización de las funciones y atribuciones de una unidad administrativa. Los manuales de procedimientos están considerados como elementos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, ya que integran en forma ordenada los procedimientos que permiten conocer la operación integral de las unidades administrativas del Órgano Interno de Control.

Procedimiento (PR): Sucesión cronológica o secuencial de actividades concatenadas, que precisan, de manera sistemática, la forma de realizar una función o un aspecto de ella. Todo procedimiento involucra actividades, el personal que las realiza y, en su caso, los formatos requeridos. La presentación de un procedimiento aislado, no permite conocer la operación de una unidad administrativa, por lo que surge la necesidad de que todos los procedimientos se agrupen en un solo documento denominado Manual de Procedimientos.

3.2.- Ventajas de contar con un MP.

- Proporciona una concepción clara y sistemática de los procesos que se realizan en la unidad responsable (unidad administrativa), permitiendo conocer su funcionamiento interno, por lo que respecta a la descripción de actividades, requerimientos y puestos responsables de su ejecución;
- Precisa las actividades que debe llevar a cabo el personal que interviene en cada procedimiento, evitando la duplicidad de estas;
- Sirve como medio de orientación al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las actividades que llevan a cabo las distintas áreas que integran la unidad responsable;

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

- Uniforma y controla el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evita su alteración arbitraria, y
- Facilita las labores de auditoría, así como la evaluación del control interno.

3.3.- Responsables de elaborarlo.

La persona Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, es el área responsable directa de la elaboración y actualización del manual de procedimientos, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora. Es conveniente que los procedimientos que formarán parte del manual de procedimientos sean elaborados por las áreas responsables de realizar las actividades.

3.4.- Causas que originan su elaboración o actualización.

La necesidad de elaborar un manual de procedimientos surge al crearse una unidad administrativa, ya que este documento administrativo es el que proporciona, de una forma ordenada, la información de los procedimientos y actividades que lleva a cabo la unidad responsable, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones que le son encomendadas. La actualización de un manual de procedimientos o procedimiento específico se debe realizar cuando se modifiquen las atribuciones conferidas a la unidad responsable, la normatividad que rige el procedimiento o estructura orgánica de la unidad responsable o del área que realiza las actividades.

3.5.- Dictamen.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora a través de la persona Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa es la unidad encargada de realizar el dictamen de los proyectos de manuales de procedimientos elaborados por las unidades responsables, el cual consiste en verificar la congruencia entre la estructura orgánica vigente (registrada por el Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora) y las funciones derivadas del manual de organización de cada unidad responsable, así como en revisar que la forma y contenido del proyecto de manual de procedimientos, se apegue a los lineamientos establecidos en la presente guía.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Para obtener el dictamen del proyecto de manual de procedimientos o del procedimiento específico, la unidad responsable deberá enviar mediante oficio dirigido a la persona Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa la versión electrónica del proyecto del manual y el nombre del funcionario que servirá de enlace entre la unidad responsable y la unidad de GPPCLAN.

El dictamen de un proyecto de manual de procedimientos puede ser desfavorable o favorable. En el dictamen **desfavorable** se emiten las observaciones correspondientes a través de la cédula de dictamen, la cual es enviada a la unidad responsable para informarle el resultado del dictamen y solicitarle realice las adecuaciones correspondientes.

Cédula de dictamen:



Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa

Cédula para el dictamen de manuales de procedimientos o procedimiento específico por unidad responsable

Unidad administrativa Auditoría Interna	Oficio de la unidad administrativa OIC.TJAJ002/2023	06/06/2023
Fecha de recepción 06/06/2023	Fecha de dictamen 20/06/2023	

Elementos dictaminados	Cumple SI / No	Observaciones
Formato		
Introducción		
Objetivo del manual		
Antecedentes		
Metro jurídico		
Atribuciones		
Misión y Visión		
Estructura orgánica		
Organigrama		
Objetivo y Funciones		
Glosario de Términos		

Resultado del dictamen
NO FAVORABLE
Observaciones adicionales



Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

En caso de resultar **favorable** el dictamen, se envía el proyecto de manual de procedimientos o el proyecto de procedimiento específico, se anexa a este la hoja de autorización, y se solicita a la unidad responsable que la firme y que rubrique cada una de las fojas que integran el proyecto de manual o el de procedimiento específico, a fin de someterlo a visto bueno del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y, por su conducto e instrucción, recabar las firmas correspondientes.

Hoja de autorización:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA

TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

TITULAR SIPCLAN:

BYO ROSAR ACOSTA SOLÍS:

BYO OSCAR GABRIEL SANDOVAL ROMERO:

PARTICIPANTE DE LA UNIDAD RESPONSABLE:

FECHA DE ELABORACIÓN: Junio 2023

FECHA DE VISTO BUENO: Junio 2023

VERIFICACIÓN:

Es responsabilidad de las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, coordinadas con la Unidad de GPPCLAN a fin de mantener actualizadas las formatos autorizados en este procedimiento.

Nota: Esta hoja será facilitada por la Unidad de GPPCLAN del OIC.



Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

3.6.- Aprobación.

Una vez dictaminado favorable el proyecto del manual o del procedimiento específico, la Unidad de GPPCLAN del OIC lo someterá a una revisión final de la unidad responsable, a efecto de verificar que la información contenida en el mismo sea la necesaria y esté completa, además de verificar que no contenga contradicciones o deficiencias. Asimismo, solicitar que el proyecto sea rubricado en cada una de las fojas que lo integran y que la hoja de autorización sea firmada por el Titular y por el (los) participante(s) de la unidad responsable.

Posteriormente, la Unidad de GPPCLAN someterá a visto bueno del Titular del Órgano Interno de Control el proyecto de manual debidamente rubricado, anexando la hoja de autorización firmada.

3.7.- Difusión.

Una vez autorizado el manual de procedimientos, la Unidad de GPPCLAN del OIC, conservará la versión original de este y de la hoja de autorización, lo anterior cumpliendo al sistema institucional de archivos del OIC; enviando una copia de dichos documentos al Titular de la unidad responsable correspondiente, con la solicitud de difundirlo entre su personal, principalmente entre los funcionarios y empleados responsables de su aplicación.

Asimismo, la Unidad de GPPCLAN del OIC realizará las acciones conducentes con el objetivo de socializar dicho manual en los diversos medios electrónicos, oficiales, entre otros.


Órgano Interno de Control - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora

Unidad / Órgano Interno de Control

SONORA

BOLETÍN OFICIAL

Hermosillo, Sonora
Tomo CCXI
Edición Especial
Miércoles 15 de Junio de 2023

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

3.8.- Proceso de baja.

Cuando los manuales de procedimientos o procedimientos específicos dejan de surtir efecto por ser sustituidos por una versión actualizada, o bien, porque la unidad responsable para la cual fueron elaborados desaparezca, las funciones ya no son desarrolladas por el área, la normatividad ya no contemple las actividades; las versiones originales de estos serán enviadas a resguardo de archivo de concentración del OIC, de igual manera la Unidad de GPPCLAN podrá someterlo a consideración del Grupo Interdisciplinario del OIC para su destino y/o destrucción.

Por lo que respecta a las versiones electrónicas, difundidas en los diversos medios electrónicos, la Unidad de GPPCLAN del OIC podrá realizar las acciones conducentes ante las áreas competentes para el retiro de dicha publicación.

3.9.- Consideraciones generales para la elaboración de MP o PR.


Las unidades responsables que elaboren su proyecto de manual de procedimientos o procedimientos específicos, deberán conocer de las disposiciones de la presente guía. Debido a que el manual de procedimientos es un instrumento requerido por los organismos fiscalizadores para llevar a cabo sus auditorías, éste debe ser congruente con las funciones establecidas en el manual de organización correspondiente y la estructura orgánica registrada.

Inicialmente se debe revisar la estructura orgánica del Órgano Interno de Control autorizada y registrada ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, para identificar a las áreas responsables que han de ser consideradas para la elaboración de sus procedimientos. Los proyectos de manuales de procedimientos deberán elaborarse en el formato incluido en el anexo de la presente guía (ver anexo 1).

Es indispensable que se mantenga permanentemente actualizado ya que de ello depende la veracidad de la información que contiene.

3.10.- Diseño de procedimientos.

Los procedimientos permiten tener una concepción clara y sistemática de las actividades que se realizan en la unidad responsable; para ello es necesario aplicar una metodología que garantice la descripción de los procedimientos, de acuerdo con la realidad operativa y con las normas jurídico-administrativas aplicables. A continuación, se presentan las etapas

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

necesarias para desarrollar la identificación, el análisis y el diseño de los procedimientos. El primer punto que debe concretarse cuando se realizan uno o varios procedimientos, ya sea para describirlos, implantarlos, mejorarlos, actualizarlos o sustituirlos, es el definir con la mayor precisión posible los siguientes aspectos:

Delimitación del procedimiento.

- 1.- Cuál es el proceso que se va analizar?
- 2.- Dónde se inicia?
- 3.- Dónde termina?

Una vez contestadas las preguntas anteriores, se podrá fijar el objetivo del estudio; este servirá de guía para la investigación, el análisis y la propuesta del procedimiento o procedimientos en estudio.


Recolección de la información.

Consiste en recabar los documentos y los datos, que una vez organizados, analizados y sistematizados, permitan conocer la operación real de los procesos.

Para recabar la información, se debe recurrir a diversas fuentes, entre las que destacan los archivos documentales, en los que se localizan las bases jurídico - administrativas que rigen el funcionamiento y actividades; los funcionarios y empleados quienes pueden aportar información adicional para el análisis, diseño e implantación de procedimientos; y las áreas de trabajo que sirven para tener la visión real de las condiciones, medios y personal que operan los procedimientos. Las técnicas que usualmente se utilizan para recabar la información necesaria son:

Investigación documental: Es el análisis de aquellos escritos que contienen datos de interés relacionados con los procedimientos; para ello, se estudian documentos tales como bases jurídico-administrativas, diarios oficiales, registros estadísticos, actas de reuniones, circulares, oficios y todos aquellos que contengan información relevante para el estudio.

Es importante, además, recabar todas las formas y documentos que intervienen en el procedimiento que se está estudiando, debidamente requisitadas con los datos usuales, así como seguir el flujo de las mismas, determinando siempre dónde se originan, cuál es el trámite que siguen y

Gula Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

dónde se archivan o destruyen.

Entrevista directa: Consiste básicamente en reunirse con una o varias personas, y cuestionarlas orientada mente para obtener información. Este medio permite adquirir información más completa, ya que el entrevistador, al tener una relación directa con el entrevistado puede, además de recibir respuestas, documentar de una forma más completa el procedimiento.

Observación de campo: Consiste en acudir al lugar u oficina en donde se desarrollan las actividades de los procedimientos y observar atentamente todo lo que sucede alrededor; para ello, es necesario anotar todo lo que se considere relevante; con esto es posible verificar o modificar la información recabada en las entrevistas. La observación de campo es muy importante, ya que permite definir y detectar con mayor precisión los problemas, así como descubrir datos valiosos omitidos durante las entrevistas.

Independientemente de la técnica utilizada para la recolección de la información, es necesario seguir todo el procedimiento; desde el principio, hasta el final, a través de las personas que en el intervienen.

Análisis de la información y diseño del procedimiento.

Constituye una de las partes más importantes del estudio de procedimientos, ya que consiste en analizar cada uno de los elementos de información o grupos de datos que se integraron durante la recolección de información, con el propósito de obtener un diagnóstico que refleje la realidad operativa actual.


Para analizar la información recabada, es conveniente responder los cuestionamientos fundamentales que se mencionan a continuación:

¿Qué trabajo se hace?: Tipo de actividades que se realizan en la unidad administrativa y los resultados que se obtienen de estas.

¿Quién lo hace?: Áreas o unidades administrativas que intervienen en el procedimiento, y el factor humano, ya sea como individuos o como grupos, para la realización del trabajo.

¿Cómo se hace?: Se refiere a la secuencia de actividades que se realizan para cumplir con un trabajo o servicio determinado.

¿Cuándo se hace?: Es la periodicidad con la que se realiza el trabajo, así como los horarios y tiempos requeridos para obtener resultados o terminar una actividad.

Gula Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

¿Dónde se hace?: Se refiere a la ubicación geográfica de las oficinas.

¿Por qué se hace?: Busca la justificación de la existencia del trabajo o de su procedimiento; también se pretende conocer los objetivos de las actividades que lo integran.

La descripción de cualquier procedimiento deberá hacerse a detalle, sin obviar elementos que posteriormente pudieran repercutir en el análisis de la información e implique la realización de nuevas consultas y/o mayores distracciones al personal en función. La respuesta a estos cuestionamientos, si bien implica disponibilidad de tiempo, es necesaria para el análisis de la información, por ello, es indispensable dirigir principalmente la investigación a:

- La distribución que se hace de los documentos.
- El tipo de registros empleados.
- Los tipos de archivos (permanentemente o provisional).
- Las probables causas de demora.
- Los formatos o cédulas que se utilizan, su contenido, así como qué parte o partes de las mismas se llenan y en qué área lo hacen.
- Las claves de los formatos, cédulas u otros.
- La determinación que se requiere.
- Las firmas o autorizaciones necesarias.


Estas recomendaciones permiten una visión más clara del conjunto de las actividades. Una vez que todas las actividades se han sometido al análisis correspondiente, y se considera que es necesario mejorar o rediseñar un procedimiento, se deberá utilizar la técnica de los cinco puntos que se presenta a continuación:

a) Eliminar

La primera y más importante preocupación de este método es eliminar todo lo que no sea absolutamente necesario. Cualquier operación, cualquier paso, cualquier detalle que no sea indispensable, deben ser eliminados.

b) Combinar

Si no puede eliminar algo, entonces el siguiente punto es combinar algún paso del procedimiento con otro, a efecto de simplificar el trámite. Cuando se combina, generalmente se eliminan algunos detalles, como un registro, una operación, etcétera.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

c) Cambiar

En este punto debe revisarse si algún cambio que pueda hacerse en el orden, el lugar o la persona que realiza una actividad, puede simplificar el trabajo. Los procedimientos pueden simplificarse cambiando la secuencia de las operaciones, modificando o cambiando el lugar, o sustituyendo a la persona que realiza determinada actividad.

d) Mejorar

Algunas veces es imposible eliminar, combinar o cambiar; en estas circunstancias el resultado más práctico se logra mejorando el procedimiento; rediseñando una forma, un registro o un informe; haciendo alguna mejoría al instrumento o equipo empleado, o encontrando un método mejor.

e) Mantener

Consiste en conservar las actividades que, como resultado del análisis, no fueron susceptibles de eliminar, combinar, cambiar o mejorar. Para aplicar esta técnica, es recomendable contar con un bosquejo de las actividades que componen el procedimiento.

4.- Apartados que integran el MP.

En la actualidad existe una gran variedad de formas de presentar un manual de procedimientos, por estas razones, resulta conveniente que el Órgano Interno de Control adopte normas generales que uniformen tanto los apartados que lo conforman como el formato de los manuales (ver anexo 2).


En esta sección se mencionan los apartados y el formato que se considera debe tener un manual de procedimientos.

4.1.- De identificación.

La identificación del manual de procedimientos es la primera hoja del documento o portada, la cual debe tener los siguientes datos:

1. Logotipo del Órgano Interno de Control.
2. Nombre de la unidad responsable.

13

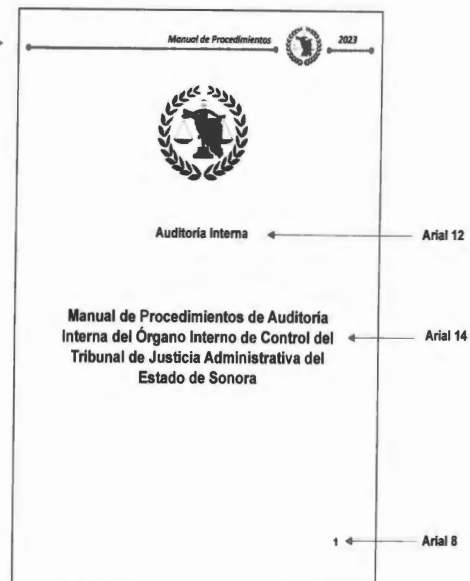
Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

3. Título del manual de procedimientos.

4. Siglas de la Unidad de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa del OIC (GPPCLAN), unidad administrativa responsable del dictamen de los manuales de procedimientos.

5. Fecha de elaboración o actualización.

Ejemplo:



14

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Hoja de créditos del MP.

Hoja del documento que debe imprimirse al reverso de la portada, en la cual se señala el nombre, cargo y unidad de adscripción de los funcionarios que intervinieron en la elaboración, dictamen y autorización del manual de procedimientos.

Ejemplo:

Manual de Procedimientos de Auditoría Interna 2023	
Mtro. Edgar Acuña Solís	
Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.	
Mtro. Oscar Gabriel Saavedra Romero	
Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa.	
C.P. Efraín Castro	
Titular de Auditoría Interna.	
Dictaminó:	
Mtro. Oscar Gabriel Saavedra Romero	
Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa.	
-Junio 2023	
MP-AIO/ICT/JA-01-2023	
Versión 1.0	

Arial 14

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

4.2.- De contenido.

Índice.


En esta sección se presentan de manera ordenada los capítulos y/o apartados que conforman el manual de procedimientos. A efecto de uniformar la elaboración de estos documentos, es importante seguir el orden que se señala a continuación:

Formato facilitado por GPPCLAN

Manual de Procedimientos de Auditoría Interna 2023	
Índice	
	Página
I. Introducción	1
II. Objetivo del Manual	2
III. Procedimientos	3
a) Procedimiento de Auditoría	4
b) Marco de Actuación	5
c) Cédulas de verificación	6
1. Introducción	1
2. Objetivo del Manual	2
3. Procedimientos	3

Arial 14


Arial 12

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

I.- Introducción.

Este apartado se refiere a la explicación que se dirige al lector sobre el panorama general del contenido del manual, de su utilidad y de los fines y propósitos que se pretenden cumplir a través de él. Además, incluye la periodicidad para las revisiones y actualizaciones. La redacción debe ser concisa, sencilla, clara y comprensible.

Ejemplo:

Manual de Procedimientos de Auditoría Interna  2023

I.- Introducción.


En cumplimiento de los artículos 67 QUATER fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 fracción I, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 13 fracción V, 18 fracción II, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora; la persona titular de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, ha elaborado el presente manual con el fin de mantener un registro actualizado de los procedimientos que ejecuta esta unidad administrativa, que permita alcanzar los objetivos encomendados y contribuya a orientar al personal adscrito a esa área sobre la ejecución de las actividades encomendadas, constituyéndose así, en una guía de la forma que opera e interviene.

Cabe señalar que el presente manual deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien, cada vez que exista una modificación a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control registrada ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora con el objetivo de mantenerlo actualizado.

Arial 16

Arial 12
Interlineado
Sencillo

17


Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

II.- Objetivos del manual.

En este capítulo se deberá expresar el propósito que se pretende alcanzar con la aplicación del manual.

El objetivo deberá ser lo más concreto posible, su redacción debe ser clara y en párrafos breves e iniciar con un verbo en infinitivo; además, la primera parte de su contenido deberá expresar: qué se hace, y la segunda, para qué se hace.

Ejemplo:

Manual de Procedimientos de Auditoría Interna  2023

II.- Objetivos del Manual.

Con la elaboración del presente manual, se pretende dar a conocer en su secuencia lógica las distintas actividades que desempeña la Unidad de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, de acuerdo a las atribuciones que tiene encomendadas.

Los objetivos específicos del documento son:

- Presentar una visión de conjunto de la Unidad de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control.
- Describir las actividades que corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control.
- Evitar discrecionalidad en la toma de decisiones.
- Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

Arial 16

Arial 12
Interlineado
Sencillo

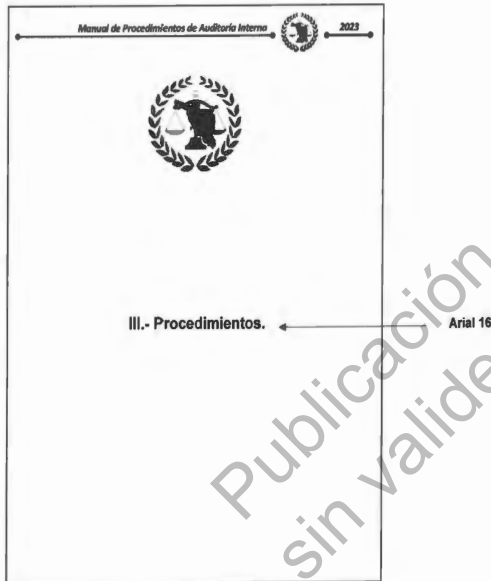
18

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

III.- Procedimientos.

Se elaborará una portada general con el objeto de identificar el apartado donde inicia la descripción de los procedimientos que conforman el manual.

Ejemplo:



19

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Cada procedimiento debe estar integrado por una carátula específica para identificar cada uno de los procedimientos que integran el manual.

La carátula contendrá los siguientes elementos:

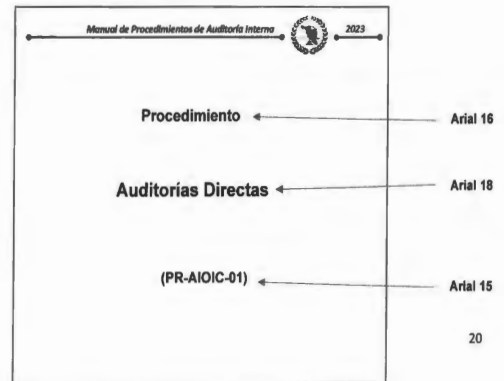
- 1) Encabezado: Logotipo, nombre de la unidad responsable y del manual de procedimientos.
- 2) Título del procedimiento.
- 3) Clave del procedimiento, la cual se estructura de la siguiente manera:

PR-XXX-XX		
1	2	3

Donde las posiciones significan:

- 1.- PR=Procedimiento.
- 2.- Siglas del área responsable.
- 3.- Número consecutivo del procedimiento.


Ejemplo de la carátula específica:



20

Publicación electrónica sin validez oficial

✓



Gula Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

Hoja de créditos del PR.


Esta va al reverso de la carátula específica y debe contener:

- 1) Encabezado con el logotipo del Órgano Interno de Control y el nombre del mismo.
- 2) Nombre y cargo de los funcionarios que intervinieron en la elaboración, dictamen y autorización del procedimiento.
- 3) Fecha, siglas y código de la unidad responsable, y versión del documento.

Ejemplo:


Manual de Procedimientos de Auditoría Interna  2023	
	
Mtro. Edgar Acuña Solís	
<i>Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.</i>	
Mtro. Oscar Gabriel Saavedra Romero	Arial 12 Normal
<i>Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa.</i>	Arial 12 Negrita
C.P. Efraín Castro	
<i>Titular de Auditoría Interna.</i>	
Dictaminó:	
Mtro. Oscar Gabriel Saavedra Romero	
<i>Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa.</i>	
Junio 2023	
MP-AIOICTJA-01-2023	Arial 12 Normal
Versión 1.0	

21

Gula Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

Encabezado de los procedimientos:

A partir de la hoja 2 de los procedimientos se deberá utilizar el siguiente encabezado:

	Procedimiento	PR-AIOIC-01 B
	Auditorías Directas A	FECHA: 08/06/2023 C
		VERSIÓN: 1 D
		PÁGINA: 1 DE 22 E
Unidad Administrativa: Auditoría Interna F		Área Responsable: Auditoría Interna G

Donde las posiciones significan:

- Procedimiento:** Indicar el nombre del procedimiento.
- Clave del procedimiento:** Se compone de las siglas PR que significa procedimiento, las siglas de la unidad responsable y el número consecutivo del procedimiento de cada unidad responsable.
- Fecha:** Anotar el día/mes/año en que se implementa el procedimiento.
- Versión:** Indicar el número de documento que existe con el mismo título desde su creación y sus respectivas actualizaciones, inicia en 0.
- Página:** Señalar el número de página consecutivo con el total de páginas del procedimiento, ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, 3 de 10, etc.
- Unidad Administrativa:** Indicar el nombre de la unidad administrativa responsable.
- Área Responsable:** Anotar el nombre del área responsable del procedimiento.

1. Propósito.

Describe la finalidad o razón de ser de un procedimiento o bien qué es lo que se persigue con su implementación.


2. Alcance.

Apartado que describe el ámbito de aplicación de un procedimiento, es decir, el o las áreas responsables involucradas, puestos y actividades, así como a qué no aplica. Se realiza de acuerdo a la estructura orgánica vigente y registrada.

3. Marco jurídico.

Apartado en el que se lista la documentación de apoyo que utilizamos para

22

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

elaborar el procedimiento: tratados, códigos, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales y disposiciones de carácter interno, etc.

4. Responsabilidades.


Se detallan los puestos responsables (de acuerdo a la estructura orgánica vigente, registrada y encargada de elaborar, actualizar, aplicar y vigilar el procedimiento, así como los responsables de su revisión y aprobación. Nota: El manual de organización de la unidad responsable será el que oriente sobre quiénes son los responsables.

5. Definiciones.

Consiste en la definición de la terminología técnica utilizada en el texto del documento (Siglas y términos). Se presenta por orden alfabético.

Ejemplo:

	Procedimiento		PR-AOIC-01
	Auditorías Directas		FECHA: 08/08/2023
Unidad Administrativa: Auditoría Interna	Área Responsable: Auditoría Interna		VERSIÓN: 1
			PÁGINA: 1 DE 22
Propósito del procedimiento.			
Establecer las actividades de auditoría directa en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, en apego a la normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos asignados.			
Alcance.			
El presente procedimiento aplica al área de auditoría interna del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.			
Este procedimiento considera todos los tipos de auditoría.			
Marco jurídico.			
<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Ley General de Archivos. - Ley General de Protección Civil. - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. - Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. - Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora. 			
Responsabilidades.			
Definiciones.			

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

6. Método de trabajo.

Dentro del método de trabajo se deberán incluir los siguientes apartados:

6.1 Políticas y lineamientos.

Son una guía básica para la acción, ya que establecen los aspectos más importantes a considerar durante el proceso.

Es conveniente que las políticas y lineamientos se definan claramente y prevengan todas o la mayor parte de las situaciones alternativas que pueden presentarse al operar el procedimiento; es decir, definir expresamente qué hacer o a qué criterios hay que ajustarse para actuar ante casos que no se presentan habitualmente, o que no son previstos en el procedimiento.

Para la elaboración de las políticas se deberán considerar los siguientes puntos:

- Las políticas serán lineamientos de carácter general que orientaran la toma de decisiones en cuanto al curso de las actividades que habrán de realizar los servidores públicos en sus áreas de trabajo. Estas deberán ser claras y concisas, a fin de que sean comprendidas, incluso, por personas no familiarizadas con el procedimiento, asimismo serán específicas de la acción que regule el curso de las actividades en situaciones determinadas, serán de observancia obligatoria en su interpretación y aplicación.
- Deberán establecer las situaciones alternativas que pudieran presentarse durante la operación del procedimiento.
- Las políticas se definirán por los responsables de la operación de los procedimientos y serán autorizadas por la persona titular de la unidad administrativa correspondiente.
- Deberán prever la posibilidad de incumplimiento de las situaciones normales y sus consecuencias o responsabilidades, ya sea porque no se den las condiciones supuestas, o porque se violen o alteren deliberadamente.
- Entre las políticas deberán existir jerarquías y secuencias lógicas de operación, ejemplo: en incidencias del personal, hay que hablar primero de retardos, luego de faltas y después de bajas.
- Las políticas deberán considerar disposiciones oficiales acerca de requisitos imprescindibles, así como de los responsables, recursos y usuarios que intervengan de manera determinante en la operación del procedimiento.

Ejemplo:

		Procedimiento	PR-AI/OIC-01
Auditorías Directas		FECHA: 08/06/2023	
Unidad Administrativa: Auditoría Interna		Área Responsable: Auditoría Interna	VERSIÓN: 1
			PÁGINA: 1 DE 32

- Método de trabajo.
- Políticas y lineamientos.
 - Conforme a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control la persona titular podrá comisionar personal a su cargo para la realización de actividades contempladas en la descripción del procedimiento.
 - En el caso de requerirse apoyo de personal de otras unidades administrativas del Órgano Interno de Control para realizar las auditorías, deberán incorporarse mediante oficio signado por el Titular del Órgano Interno de Control.
 - Los informes de los resultados de las auditorías realizadas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora sin observaciones, en lo relativo a su operación administrativa e interna, deberá hacerse de conocimiento al Tribunal.
 - Cuando la respuesta del Tribunal de Justicia Administrativa, no solvente o solvente parcialmente las observaciones del informe de auditoría y siempre y cuando las mismas correspondan a observaciones relacionadas con fallas de control y no constituyan una falta administrativa de acuerdo a la ley aplicable que por su naturaleza dependan de un tercero para su solventación, quedará a criterio del titular del OIC, dar seguimiento hasta su total solventación.
 - En el caso de las observaciones no solventadas al concluir el procedimiento y éstas se hayan turnado a inicio de investigación según procedimiento o sean turnadas a las autoridades competentes, su estado será definido como "atendido" y sumarán al total de observaciones solventadas, para efectos del cálculo de los indicadores de este procedimiento.
 - Cuando la respuesta a la Cédula de Observaciones sea extemporánea, ésta podrá ser considerada por el Titular del Órgano Interno de Control para solventar observaciones.

Arial 12 Negrita

Arial 12 Normal

6.2 Descripción de actividades.

Es la narración escrita en orden cronológica y secuencial de cada una de las actividades que se llevan a cabo para concretar a un resultado determinado, en respuesta al cumplimiento del propósito del procedimiento y en apego a sus políticas y lineamientos.

Para elaborar este apartado, se recomienda utilizar el formato que se presenta a continuación, para que sea lo más explícito posible, comprensible y asimilable, y de esta forma cumpla con sus fines de formación, capacitación o actualización del personal de la unidad responsable.


Ejemplo:

Encabezado de los Procedimientos

6.2 Descripción de Actividades.			
Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo (clave)
1	Persona Titular de Auditoría Interna del OIC.	Entrega el oficio de notificación firmado por el Titular de Justicia Administrativa.	Oficio de Notificación de Auditoría firmado por el Titular OIC (ONA)
2		Consulta el PAA y determine el alcance (unidad administrativa, rubro, capítulo o programa), a auditar.	
3		Elabora y entrega los oficios de comisión a los responsables de llevar a cabo la auditoría.	Oficio de Comisión (OC)
4		Consulta los cuestionarios de evaluación de control interno y/o programa general de trabajo.	Programa de Trabajo Específico (PTE)

Arial 12 Negrita

Arial 12 Normal

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---


Las cuatro columnas que constituyen el apartado de descriptiva de actividades, deberán ser requisitadas de la siguiente manera:

- **Paso:** Anotar con número arábigos el consecutivo de la actividad.
- **Responsable:** Anotar el nombre del puesto o cargo que lleva a cabo la actividad. Cuando se trate de mandos medios o superiores se deberá garantizar que la denominación de los cargos deberá coincidir con la estructura registrada en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y cuando se trate de puestos operativos o eventuales, su denominación se deberá referir a la tarea que desempeñan.
- **Actividad:** Iniciar con un verbo conjugado en tercera persona del singular y en tiempo presente. Ejemplo: inicia, recibe, revisa, elabora, archiva, consulta, etc. En este apartado se podrán precisar notas que aclaren lo establecido en la actividad.
- **Documento de trabajo:** Anotar el nombre o las siglas del documento al que se hace referencia en la actividad.

Sugerencias para elaborar una correcta descriptiva de actividades para los procedimientos:

- Cuando abarque actividades de varias unidades responsables, deberá indicarse para cada actividad la unidad administrativa responsable de su ejecución.
- Deberá definir en forma clara y concisa, quién, cómo, cuándo, y dónde se ejecutan las actividades, iniciando con un verbo conjugado en tercera persona del singular y en presente de indicativo.
- Es necesario especificar las áreas o puestos que intervienen en la ejecución de los mismos.
- Cuando una misma área o puesto sea el responsable de realizar una serie de actividades de manera continua, sólo deberá ir el nombre en la primera de estas actividades, hasta en tanto no se efectúe un cambio de responsable.
- Se deberán numerar las actividades en forma progresiva aún en caso de que existan varias alternativas de decisión.

27

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

- Si el inicio de un procedimiento indica la recepción de documentos, mencione de que área los recibe.
- Pueden incluirse dos o tres actividades en una sola, siempre y cuando sea comprensible su redacción.
- Cuando sea necesario hacer alguna aclaración o indicar algo que no es posible mencionar como actividad, puede citarse a través de una nota. Indique los acuses de recibo y el archivo de los documentos.
- Cuando en el desarrollo del procedimiento se origine por primera vez algún formato, se deberá anotar su nombre completo y en las actividades subsecuentes se podrá mencionar su nombre genérico.
- En la distribución de documentos debe indicarse a qué puesto o área se envía.
- Indique si el archivo de la documentación es temporal o definitivo.
- Indique la terminación parcial de actividades del procedimiento con la leyenda: Termina procedimiento.
- Indique la terminación absoluta de las actividades del procedimiento con la leyenda: Fin de procedimiento.

6.3 Diagrama de flujo.

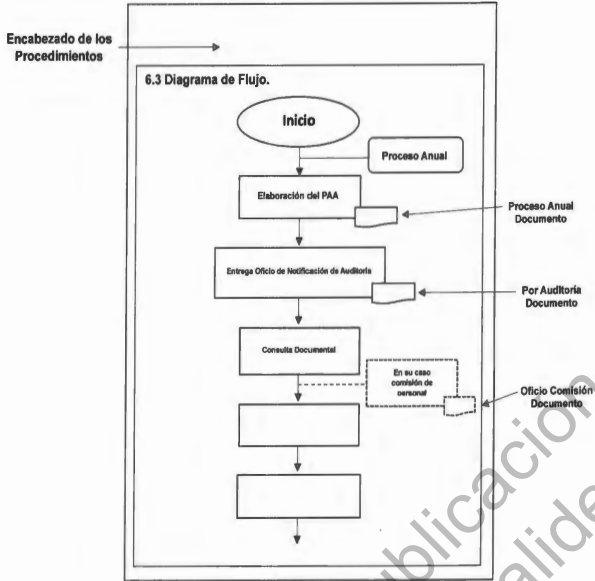
El diagrama de flujo es la herramienta a través de la cual se puede ver gráficamente y en forma consecutiva el desarrollo del procedimiento.

También es una representación gráfica que muestra la secuencia en que se realiza la actividad necesaria para desarrollar un trabajo determinado, el cual deberá iniciar con un verbo en infinitivo.

28

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Ejemplo:









Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Simbología ANSI para Diagramas de flujo del OIC.

Definición simbología ANSI: La American National Standard Institute (ANSI) ha creado una gran simbología que permite representar los flujos de información, por lo que sus símbolos se usan normalmente en la elaboración de los diagramas de flujo dentro del trabajo de diagramación administrativa.

Símbolo	Nombre	Descripción
	Inicio o Término	Señala donde inicia o termina un procedimiento.
	Actividad	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Decisión	Indica las opciones que se puedan seguir en caso de que sea necesario tomar caminos alternativos.
	Conector	Mediante el símbolo se pueden unir, dentro de la misma hoja, dos o más áreas separadas físicamente en el diagrama de flujo, utilizando para su conexión el número arábigo; indicando la tarea con la que se debe continuar.
	Conector de página	Mediante el símbolo se pueden unir, cuando las tareas quedan separadas en diferentes páginas; dentro del símbolo se utilizará un número arábigo que indicará la tarea a la cual continua el diagrama.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos		Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
Símbolo	Nombre	Descripción	
	Documento	Representa un documento, formato o cualquier escrito que se recibe, elabora o envía.	
	Nota	Se utiliza para indicar comentarios o aclaraciones adicionales a una tarea y se puede conectar a cualquier símbolo del diagrama en el lugar donde la anotación sea significativa. Dentro de este símbolo se puede informar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre del procedimiento que antecede al que se describe, esto cuando el procedimiento se ha dividido en varios. ✓ Tiempo necesario para realizar cierta(s) tarea(s). ✓ La(s) tarea(s) genérica(s) realizada(s) por una instancia que esporádicamente intervenga en el procedimiento. 	
	Flujo	Conecta símbolos, señalando la secuencia en que deben realizarse las tareas.	

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos		Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
Símbolo	Nombre	Descripción	
	Actividad opcional	Representa la ejecución opcional de una tarea dentro de la secuencia del procedimiento.	
	Documento opcional	Representa un documento que dentro del procedimiento puede elaborarse, requerirse o utilizarse.	
	Documento destruido	Indica la destrucción o eliminación de un documento por no ser necesario.	

6.4 Formatos y/o anexos.

Un formato es una pieza de papel impresa, que contiene datos fijos y espacios en blanco para ser llenados con información variable, que se usa en los procedimientos de oficina; puede constar de uno o varios ejemplares que pueden tener destinos y usos diversos.

Es necesario que, inmediatamente después de terminada la descripción del procedimiento, se incluyan los formatos y documentos que en él se utilizan, así como sus respectivos instructivos de llenado.

Los anexos son documentos de apoyo o adicionales de consulta que se deberán tomar en cuenta para llevar a cabo una actividad o trámite dentro del procedimiento.

Debido a las mejoras de procesos, a la simplificación administrativa o bien a las reformas normativas, los formatos y anexos son susceptibles de modificaciones, por lo que previa solicitud de la unidad responsable a la persona titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa del OIC, podrán sustituirse del procedimiento al que correspondan siempre y cuando su sustitución no impacte sustancialmente dicho procedimiento. Cabe señalar que los formatos actualizados deberán ser utilizados una vez que sean incorporados a su procedimiento.

Gula Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Gula Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

Ejemplo:

		Procedimiento	PR-AI/OIC-01
Auditorías Directas		FECHA: 08/06/2023	
Unidad Administrativa: Auditoría Interna	Área Responsable: Auditoría Interna	VERSIÓN: 1	
		PÁGINA: 1 DE 22	

Este apartado es regulado por la unidad de GPPCLAN del OIC.

6.4 Formatos y anexos.

6.5 Definición de términos.

Área responsable: Parte de la institución en la que se subdivide una unidad administrativa y a la cual se asigna una responsabilidad.

OIC del Tribunal de Justicia Administrativa: Institución pública, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados.

GPPCLAN: Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa

OIC: Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa.

Estructura orgánica: Unidades administrativas que integran el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control. De esta forma se identifica el sistema formal.

Lineamiento: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.


Manual de procedimientos (MP): Instrumento de apoyo administrativo que concentra en procedimientos específicos la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa.

Método: Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

Norma: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

Normateca Interna: Es un sistema electrónico para el registro y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, de aplicación general para el Órgano Interno de Control.

Objetivo: Expresión cualitativa de los propósitos que pretende alcanzar una unidad administrativa.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

Procedimiento (PR): Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.


Unidad Administrativa: Unidades de Titular del Órgano Interno de Control, Auditoría Interna, Investigación, Sustanciación y Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa, a las que le confieren atribuciones específicas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

Unidad Responsable: cualquier unidad administrativa adscrita al Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.


Para efectos de asesoría o consulta, los usuarios podrán comunicarse a la unidad de:

- Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.


La versión electrónica del presente instrumento administrativo podrá ser consultada en la página oficial del Boletín Oficial del Estado de Sonora, página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora/micrositio del Órgano Interno de Control.

Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	---

Ejemplo hoja de autorización:

 <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA HOJA DE AUTORIZACIÓN</p>	
<p>GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p>	
<p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. MTRD OSCAR AGUIA BOLA</p>	
<p>TITULAR DE GESTIÓN PÚBLICA PREVENTIVA, CONTROL DE LEGALIDAD Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DEL OIC MTRD OSCAR GABRIEL SAUVEDRA ROMERO</p>	
<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2023</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
<p><small>*La anterior con fundamento en los artículos 13 fracción V, 38 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora*</small></p>	



Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos	Fecha de Registro 20 de junio del 2023	
---	---	--

En virtud de lo antes dispuesto, y en apego a las disposiciones legales antes mencionadas, el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, expide la Presente Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora 2023; a efecto de que se cumplan en todos sus términos legales; Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


MTR. EDGAR ACUÑA SOLÍS

Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

Publicación Electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCX151III-26062023-9EFF49685

